



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

(Incorporada a la U. N. A. M.)

ESCUELA DE PEDAGOGIA

17
zey

**IMPORTANCIA DEL SERVICIO SOCIAL EN LA FORMACION ACADEMICA
UNIVERSITARIA Y PROYECTO DE UN DEPARTAMENTO DE SERVICIO
SOCIAL PARA UNA INSTITUCION DE ENSEÑANZA SUPERIOR**

TESIS PROFESIONAL

QUE PRESENTAN

**BEGOÑA CASAS CUE
MARIA VICTORIA VELASCO FERNANDEZ**

**PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN PEDAGOGIA**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

México, D. F. Mayo 1988



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAG.

INTRODUCCION	...	1
CAPITULO I		
UBICACION DEL SERVICIO SOCIAL EN LA FORMACION UNIVERSITARIA		
1.1 La Universidad	...	6
1.2 La renovación universitaria	...	10
1.3 El profesor Universitario	...	14
1.4 Universidad y Sociedad	...	17
1.5 El Servicio Social en la formación universitaria	...	21
CAPITULO II		
EL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO		
2.1 Antecedentes del Servicio Social en México	...	25
2.2 Orígenes del Servicio Social en México	...	34
2.3 Concepto jurídico	...	37
2.4 Obligatoriedad	...	39
2.5 Situación actual del Servicio Social en México	...	41
CAPITULO III		
PLAN NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO		
3.1 Generalidades del Plan Nacional de Servicio Social en México	...	46
3.2 Modelo base del Servicio Social Nacional	...	48
3.3 Objetivos del Plan General de Servicio Social que deben lograr los estudiantes	...	51
3.4 Efectos del producto del Servicio Social	...	55
3.5 Expectativas y alcances del Servicio Social Nacional	...	56
3.6 Políticas y acciones del Plan Nacional	...	58
3.7 Características principales de los programas de Servicio Social de que se tiene información	...	59

CAPITULO IV

PANORAMA GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL EN DIFERENTES UNIVER-
SIDADES MEXICANAS

4.1	Instituciones en el interior de la República Mexicana donde se realiza Servicio Social	...	66
4.2	Cuadro comparativo del funcionamiento de Servicio So- cial en algunas Instituciones de Educación Superior, según su incorporación	...	89
4.3	Servicio Social en la carrera de Pedagogía en el Dis- trito Federal	...	90

CAPITULO V

ELABORACION DE UN DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL PARA
UNIVERSIDADES INCORPORADAS A LA U.N.A.M.

5.1	Ubicación del Departamento de Servicio Social	...	95
5.2	Objetivos del Departamento de Servicio Social y su relación universitaria	...	97
5.3	Normas, reglamentos para el Departamento de Servicio Social	...	99
5.4	Descripción del Organigrama para el Departamento de Servicio Social	...	102
	5.4.1 Dirección General	...	103
	5.4.2 Area Administrativa	...	103
	5.4.3 Area de Promociones	...	104
	5.4.4 Area de Operaciones	...	105
5.5	Formatos para el Departamento de Servicio Social	...	106
	CONCLUSIONES	...	116
	BIBLIOGRAFIA	...	119
	A N E X O S	...	126

INTRODUCCION

Sabemos que la educación es básica para el progreso; es el - proceso social más generalizado entre los grupos humanos y corresponde a ella hacerla llegar a todos, teniendo en cuenta las posibilidades de cada persona.

Etimológicamente, la educación significa "conducir", llevar a un hombre de un estado a otro, de una situación a otra. Significa también "extraer", que sería la acción de sacar algo de dentro del ser humano, es decir, de un proceso que hace referencia a la situación interior del hombre, de la cual van a brotar hábitos o formas de vivir que determinan o que posibilitan en que de una persona, - digamos que está educada.

Esta idea de modificación nos lleva a decir que el fin de la educación es perfeccionar al ser. Nos encontramos con un modelo - natural, es decir, que surge de la evolución espontánea y que también contribuye a delimitar el concepto de educación.

La educación es un perfeccionamiento humano, de algún modo empieza por ser un incremento intelectual. El saber hace sustentar la vida humana; en esto vemos la estrecha relación entre educación y cultura, porque una y otra implican perfeccionamiento del hombre.

La cultura es la posibilidad de comunicar el conocimiento de sí mismo, el entendimiento de la época en que se vive y la posibilidad de situar cualquier acontecimiento en una forma de pensar coherente.

La educación se puede entender entonces como actualización de la cultura, es decir, hacer realidad existente en una persona o en un grupo humano determinados; no es más que el perfeccionamiento - de la naturaleza humana.

Pedagogía, etimológicamente significaba en un principio, el arte de cuidar a los niños pequeños, hasta que a través del tiempo se hizo extensivo el vocablo a todo lo que respecta a la educación: "Es la ciencia y arte de la educación".

Educación es el efecto en que termina la acción "educar". Educar es perfeccionar y desarrollar por diversos medios adecuados, las facultades intelectuales y morales del educando. Según esto, se va perfeccionando.

Los objetivos de la educación, tienden a la realización de los fines de la misma a través de todos los niveles de enseñanza, siendo el pedagogo la persona capacitada para llevar a cabo esta aplicación persiguiendo lograr en los educandos, como ya se ha dicho, el desarrollo armónico de todas sus posibilidades.

El pedagogo debe tener una gran capacidad de observación, y un marcado interés por los demás, porque su labor es, en base a lo que cada individuo tiene, educarlo y ayudarlo a que se desarrolle.

Detrás de cada pueblo, de cada Institución, ha habido causas y efectos que pueden explicar el momento actual de vida, de su desarrollo o de su atraso. Si nos ponemos a analizar simplemente a los mexicanos, dejando atrás al resto del mundo, veremos cuántas fallas hay en nuestra educación, así como también los grandes logros que en el pasado formaron la pauta para omitir errores futuros.

La Universidad como Institución y a través de los estudiantes, permanece ligada a nuestras grandes necesidades y conflictos y por tanto, a la solución de los mismos.

La sociedad les brinda a las Universidades un acervo cultural muy grande, como obras de arte, museos, bibliotecas, archivos, me-

dica de información y comunicación, haciéndola participar en una herencia maravillosa, valiosa para la educación.

Las Universidades por su parte, contribuyen con la sociedad, con sus estudiantes y egresados preparándolos para poder resolver las necesidades de ésta.

En el cumplimiento de su tarea cultural, las Universidades se inspiran en los valores, conjuntándolos para lograr con ello una educación integral, en un ambiente de apertura, libertad y respeto para todos, una integración de esos valores con los adelantos científicos, filosóficos y sociales de nuestros tiempos.

En nuestra vida universitaria, cada etapa de ella ha respondido a su momento con sus relieves de bueno, de malo, de mediocre, de óptimo o quizás una mezcla de todo ello. Es indispensable, pues, adelantarnos en problemas actuales para proyectarnos a un futuro que anhelamos sea mejor.

Uno de los problemas que preocupa actualmente al País, es en relación al Servicio Social, elemento indispensable en la formación de los estudiantes universitarios, que los conduce a tomar conciencia de su papel como profesionistas ante la realidad que vivimos.

La finalidad del Servicio Social es la de desarrollar en el alumno un sentido de responsabilidad ante los problemas sociales de la Nación; enfrentar al estudiante ante una situación real en que aplique los conocimientos aprendidos, ampliar los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura en sectores de la población por medio de un trabajo temporal.

Se pretende que cada Universidad dentro de su plantel, posea un departamento encargado de todos los asuntos referentes a Servi-

cio Social; y es ése precisamente el tema de nuestro trabajo, tratando con ello de ayudar a resolver en algo este problema.

Este estudio pretende colaborar con el Plan General de Servicio Social en México, en el cual se plantea la necesidad de desligar de un solo núcleo el Servicio Social, de tal manera que cada Institución Superior posea un departamento, cuya única función sea llevar a cabo todo lo relacionado con dicho Servicio.

La realización de este trabajo consta de dos partes: La primera justifica teóricamente la importancia académica del Servicio Social en la formación universitaria; asienta bases, lineamientos y recopilación de datos referentes a lo que en materia de Servicio Social se hace en México, abarcando este contenido los capítulos I, II, III y IV.

La segunda parte propone la creación de un Departamento de Servicio Social, que debiera funcionar en aquellas Universidades que aún no tienen establecido como una necesidad el integrar dentro de su conjunto lo referente a este aspecto; propuesta en el capítulo V.

A lo largo de la realización nos encontramos varios problemas, tales como la escasa bibliografía, diversidad de opiniones en relación al tema y la variación de programas elaborados por las Instituciones de Educación Superior, cuya modificación es constante; pero a pesar de ello, la idea de su realización resultaría muy productiva para las Universidades, propiciando la descentralización del Servicio Social en un solo núcleo de información, objetivo que preocupa a muchas Instituciones.

CAPITULO I

UBICACION DEL SERVICIO SOCIAL EN LA FORMACION UNIVERSITARIA

1.1 LA UNIVERSIDAD

La palabra Universidad viene del latín "universitas", que significa uno, y "vertere" = convertir y nace en la Edad Media como centro de estudios de enseñanza superior en las ramas de Teología, Filosofía, Derecho y Medicina; se fue difundiendo por toda Europa y llega a ser la Institución más noble y fecunda de esa época. Y así con el tiempo llega a formar los cuadros superiores de la sociedad.

"Dentro de la sociedad, la Universidad pasa a ser una institución social dotada de normas, valores, estructuras, características y finalidades propias bien definidas, cuyos miembros obran como agentes creadores de ciencia y cultura y de difusión de ellas y no pueden menos que interactuar con el resto de los subsistemas sociales". 1/

A la Universidad le corresponde en medida muy importante y como una de sus funciones principales, atender la tarea de conjugar el progreso en aspectos materiales de la vida con la defensa de los valores, ya que de ellos se derivan la serenidad y el rigor del estilo universitario que competen a la educación estudiantil.

"No hay en este sentido, un factor de progreso más eficaz que la Universidad". 2/

Mientras que la sociedad necesita para su progreso y desenvolvimiento de conocimientos especializados, tiene el derecho de acudir a quienes por su saber, pueden proporcionárselos; y éstos son

1/ Eduardo Novoa Monreal. La Universidad Latinoamericana y el Problema Social. U.N.A.M. México. p. 12

2/ Ibidem. p. 34

los universitarios en lo personal y la Universidad como Institución.

Los objetivos de enseñanza universitaria concuerdan con los fines de la educación, que marcan la dirección y los puntos de llegada deseados en torno de los cuales deben centrarse todos los logros y esfuerzos. Los objetivos respaldan la enseñanza, puesto que sin ellos la acción educativa no sería más que un cúmulo de conocimientos sin una aplicación concreta, a las necesidades sociales e individuales de los educandos.

Según Ortega y Gasset, los objetivos de los estudios universitarios deben:

- a) Enseñar a ser hombre culto;
- b) Enseñar a ser un buen profesional;
- c) Ser un centro de investigación". 3/

Estos objetivos: educación, investigación y difusión de la cultura, suponen un descubrimiento y profundización dependiendo de cada especialidad, debe tener una "orientación única", que matice las labores académicas y culturales dentro de un marco de verdad y compromiso. La formación debe ser semejante en todas las áreas, ya que los miembros de la Universidad son órganos también de la sociedad y sobre su desarrollo como profesionistas de diferentes especialidades está su desarrollo como persona.

Debe ser un centro de estudios y de investigación al más alto nivel; que informe, enseñe y difunda saberes.

3/ Indeo Giuseppe Maricci. Hacia una Didáctica General Dinámica. Buenos Aires, Argentina. p. 85

Deberá estar a la altura de lo que se espera salga de la Universidad: personas íntegras y profesionales aptos y eficaces.

No realizará su tarea misma, por la labor en sí, ni por la satisfacción institucional, sino como un servicio a la sociedad. Pondrá su riqueza, su ambiente intelectual de primer orden al alcance de muchos sin olvidar nunca su necesidad de autonomía, su necesidad de preguntarse por su ¿qué es?, a fin de no quedar convertida en un instrumento de la sociedad. "Para que la Universidad rinda todos sus frutos a la sociedad que la mantiene, se hace enteramente necesario y cada vez más urgente, que se estime de veras en la íntegridad de su valor". 4/ Es decir, que la Universidad es producto de la sociedad y coproductora de ésta.

Para que su acción didáctica y social sea más eficiente, es necesario tomar en cuenta, como ya se ha dicho, los objetivos y fines de la educación adecuándolos a sus necesidades concretas, aprovechando las oportunidades que la ayuden a reflexionar acerca de la vida social, sobre el propio hombre, el mundo y sus fenómenos propiciando una formación íntegral.

Los centros universitarios han de constituir un fuerte apoyo a la renovación permanente de los sistemas educativos. Deberá ser objeto de una renovación constante. Deberán estar abiertas a la realidad social en la que la educación se realiza como fenómeno espontáneo; "hoy en día nos vemos dentro del campo de las ciencias de la educación con un tremendo sentido realista". 5/

Entre los múltiples factores dentro del proceso de cualquier país en el que destaca la educación, depende en mucho de las metas

4/ Millán Puelles Antonio. Universidad y Sociedad. Madrid, 1976. p. 149
5/ Waizey John. La Educación en el Mundo Moderno. Madrid, 1967. p. 16

que se propongan quienes la dirigen o enseñan en ella, así como su categoría personal y profesional. "Estima que una educación de calidad aceptable, es decir, superior y distinta del simple adiestramiento equivale a una educación de la libertad y de la responsabilidad". 6/

La Pedagogía como ciencia juega un papel importante dentro de las relaciones universitarias con todas y cada una de las diferentes facultades, pero en especial consideración con el ámbito educativo, puesto que ella contribuye a la renovación educativa de la Universidad como un todo, propiciando la adquisición de elementos culturales que en gran parte constituyen el que el estudiante se capacite para relacionar su especialidad con otras y situarse así como profesional y como personal, respecto a ideas y aspiraciones de su época.

Debe ser un factor de unidad de relación con funciones específicas (antes mencionadas), dando especial importancia a la calidad de la educación, es decir, educación de la persona dentro de una sociedad.

Las escuelas o facultades universitarias de educación están llamadas a cumplir una función clave en los esfuerzos de renovación, característicos de la sociedad y la cultura, teniendo determinadas funciones que cumplir tanto para el sistema educativo en su totalidad, como para la sociedad en que se encuentra y el momento histórico en que participa.

Las Universidades a partir del mundo moderno, adquieren una vigencia de carácter universal; no pueden permanecer ajenas a las

6/ Cfr. J.M. Sarabria. La Sociedad en la Educación Industrial. I.C.E. Ensayo = 2 LIXA. Pamplona, 1969.

exigencias y expectativas en las que se hace partícipe, sino que - esta renovación educativa ayuda a que estos constantes cambios propicién a que cada vez la renovación de las universidades abra horizontes mejorando al hombre, a la cultura y a la sociedad.

1.2 LA RENOVACION DE LA UNIVERSIDAD

Renovación o reforma educativa son problemas y son metas a alcanzar. Renovarse supone volver a ser de nuevo algo que se había perdido o estaba en trance de perder esas cualidades, la acción de renovar no destruye sino que mejora. "O nos renovamos de continuo o no seremos como debemos. O las cosas se renuevan permanentemente o se anquilosan". 7/

Este es el caso de la educación; la satisfacción que produce el darse cuenta de que el renovar lo único que se está haciendo, - es volver a dar vida a algo muy antiguo; afirma en la convicción - de que para educar hay que volver a: Centrarse en el hombre, en la tarea de hacerlo persona. Las innovaciones tecnológicas materiales, son importantes pero son menos que el hecho humano, educativo de la comunicación entre educando y educador, por medio de un diálogo metódico e inteligente que se dio desde los comienzos de nuestra cultura.

El producto de la tarea de renovación permanente puede sintetizarse en "calidad"; si la renovación no entraña una educación de calidad, es que no ha cumplido con lo principal. Hoy en día se ha

7/ González-Simancas; Oliveros Otero. Universidad y Cambio. Ediciones Universidad de Navarra, S.A. Pamplona, 1969. p. 43

hecho conciencia de que sin definir exactamente lo que pretendemos educar la tarea no rinde; sin metas que alcanzar no hay acción, - sin ellas no cabe valorar, diagnosticar, corregir, etc. Sin objetivos claros no hay renovación posible; por lo tanto, objetivos y actitudes pueden dar una imagen bastante gráfica del tono renovador en los ámbitos educativos.

La meta final, la única meta de la renovación es el educando. Investigación, acción docente, formación y perfeccionamiento de cuadros y de educadores, todo concluye en servicio al educando; si no carece de sentido la tarea del educador.

Todos somos educandos, personas que al ejercer nuestro trabajo de educadores en cualquiera de sus facetas, nos hemos comprometido en una tarea de autoeducación permanente. Dirigir el proceso educativo supone educarse uno mismo; renovar la educación implica la propia renovación. Desde este punto de vista, los resultados de la renovación educativa siempre mejoran de calidad, se traduce en el estudio científico de los procesos de educación y dirección, mediante proyectos de investigación programados y en relación con la realidad; en unidades de acción renovadora, en tareas planeadas, coordinadas, controladas e impulsadas por centros de nivel superior que sirvan de cauce a la renovación educativa. Y a fin de cuentas, la piedra de toque para valorar los logros de la renovación será el tipo de educador, en sentido amplio del término: que se produzca en la realización misma del proceso de renovación.

Educadores que creen que sus alumnos son personas libres, con capacidad de autodeterminarse, de crear, de descubrir; personas con capacidad de servir a la sociedad: familiar, académica, profesional, en la medida que ellas descubran su lugar en esa sociedad; dispuestos a hacerse como profesionales de una profesión que gira toda ella sobre el goce de la libertad humana. "Pero sólo en la medida en que nuestra libertad personal se realice en sociedad 'ca-

ra a la sociedad'. 'Solidariamente' será libertad fecunda, responsable; libertad auténtica que dé de sí al máximo que sirva para re-
novar". 8/

Los centros universitarios han de constituir un fuerte apoyo a la renovación permanente de los sistemas educativos, deberán ser objeto de una renovación constante.

Las Universidades deberán estar abiertas a la realidad social en la que la educación se realiza como fenómeno espontáneo; "hoy - en día nos movemos dentro del campo de las ciencias de la educa-
ción con un tremendo sentido realista". 9/

Debe considerar la problemática de la educación dinámicamente entre los múltiples factores que condicionen el proceso de cual-
quier país destaca la educación, razón por la cual las Universida-
des en que esa educación se realiza, debe ser objeto de mayor aten-
ción; y dependerá de las metas que se propongan quienes las diri-
gen o enseñan en ellas, así como su categoría personal y profesio-
nal. En objetivos perseguidos en ambos casos, vienen a coincidir en parte si se "estima que una educación de calidad aceptable, es decir, superior y distinta del simple adiestramiento, equivale a - una educación de la libertad y de la responsabilidad". 10/

Cada Institución de Educación Superior decidirá de acuerdo - con sus objetivos y con la estructura de su equipo humano, en qué medida harán investigación. Investigación y docencia deberán ser aspectos de la misma actividad de una Universidad, siendo ella un

8/ González-Simancas; Oliveros Otero. Ob. cit. p. 58

9/ Vaizey John. LA Educación en el Mundo Moderno. Ediciones Guadarrama. - Madrid, 1967. p. 16

10/ Cfr. J.M. Sanabria. La Educación en la Sociedad Industrial. Instituto - de Ciencias de la Educación de la Universidad de Navarra (ICE). Ensayo # 2. EURISA. Pamplona, 1969

elemento de renovación en su propio nivel educativo; debe ser una pieza clave en este proceso de enseñanza superior, ofreciendo cauces para que conocimientos avanzados y métodos críticos puedan llegar a influir en la práctica educacional.

La Universidad debe ser el ente máximo en el orden de la cultura. En ella se debe adquirir una formación cultural que consistirá en que el estudiante se capacite para relacionar su especialidad con otras y situarse a sí mismo como profesional y como hombre, respecto a ideas y aspiraciones de su época. Cultura y educación coinciden en su interés por el hombre. "La cultura -como resume - Lowrie- es todo cuanto el hombre ha producido en el orden material y espiritual". 11/

Por esto, la Pedagogía juega un papel importante; debe ser un factor de unidad de relación con esas funciones específicas de -- orientación, promoción y creación de cultura que correspondía a la Universidad, es cauce de renovación educativa, se concede además - especial importancia a la calidad de la educación, es decir, educación de la persona en una sociedad. Una Institución que estudia - la educación tal como se realiza en la máxima casa de estudios, está en condiciones, seguramente, de contribuir de un modo eficaz a esa unidad de conjunto.

Las Universidades a partir del mundo moderno, adquieren una - vigencia de carácter universal. Este hecho les da un sentido histórico que las ubica en un determinado mundo.

Por su parte, la Universidad retribuye a la sociedad, en sus alumnos y egresados; responde a las demandas sociales proporcionan

11/ Azevedo Fernando de. Sociología de la Educación. Fondo de Cultura Económica. México, 1972. p. 93

do cuadros directivos en muy diversos campos, preparando científicos, técnicos y profesionistas para resolver las carencias y los problemas que presenta la sociedad.

Las Instituciones de Educación Superior reciben de la sociedad una herencia cultural y científica que tratará de incrementar, profundizarla y actualizarla, cuantitativa y cualitativamente, por medio de la investigación, experimentación y la docencia.

1.3 EL PROFESOR UNIVERSITARIO

Dentro del sistema educativo nacional, queda comprendido el complejo educacional del que la Universidad forma parte. "El Sistema Educativo Nacional, es el conjunto formado por las escuelas, institutos, laboratorios y centros de investigación dependientes del Estado, descentralizados o particulares, en los que se imparte enseñanza preescolar, primaria, secundaria, normal, vocacional o preparatoria, superior y especial, así como extensión educativa".

12/

La sabiduría del profesor es básica en la enseñanza de una disciplina, cualquiera que sea; y que quien la posea tenga facultades para enseñarla.

La deficiente formación profesional, se debe a las carencias pedagógicas y de organización que en mayor o menor grado se admiten aún en escuelas y facultades universitarias.

12/ Ley Orgánica de la Educación Pública. 1942

Para combatir esto, se necesita llevar a cabo una revisión a fondo de la labor docente, sin perjuicio de la libertad de cátedra y se refiere a las ideas que exponen los profesores; pero que nada tiene que ver con los métodos empleados en la transmisión de las técnicas y de conocimientos científicos.

Definir esos métodos y tratar de unificarlos y de que se pongan en práctica, es algo que debe hacerse al mismo tiempo que la formación del profesorado; desarrollando cada maestro su propio es tilo y sus capacidades personales, además, sabiendo enseñarla.

Para formular una didáctica universitaria, es preciso establecer un sistema básico, uniforme, obligatorio en las cátedras de la Universidad que orientará el desarrollo de la enseñanza y la comprobación del aprovechamiento. La fundación de departamentos para organizar en cada uno de ellos al profesorado de las diversas mate rias que enseñan, además de intensificar y mejorar en los catedr áticos el conocimiento y en los estudiantes el aprendizaje de las mismas, es siempre aconsejable, siendo la didáctica un factor rele vante.

La didáctica debe ser no simplemente "reglas" a seguir, sino una orientación segura del aprendizaje; indicando el procedimiento, a fin de hacer la enseñanza más provechosa para el universitario; es un instrumento y el camino que la institución debe recorrer en su forma de acción, junto a los educandos, para que éstos se eduquen y realmente quieran educarse. Los objetivos de la educación tienen que ser alcanzados, y la didáctica dirá cómo se debe proceder para que esto ocurra; es necesaria la fusión de la actuación del catedr ático, con su personalidad capaz de impresionar al estudiante, aliada a las técnicas que orienten, estimulen y hagan más eficientes los estudios.

La enseñanza superior debe tomar en cuenta, para que su acción

didáctica y social sea más eficiente:

- Integrar al estudiante a la vida universitaria.
- Orientar al alumno para que logre la capacidad de procurar y elaborar conocimientos por sí mismo.
- Los conocimientos deben de ser un medio para alcanzar el dominio de métodos y técnicas de investigación, para que el estudiante pueda elaborarlos y descubrirlos.
- Familiarizar al estudiante con las fuentes de información, los centros de investigación y la aplicación de los conocimientos.
- Propiciar actividades para la adquisición de conocimientos y de actitudes en función de los estudios, de la profesión y de la sociedad.
- Fortalecer el hábito de estudio y de trabajo.
- Las clases deben estar en lo posible orientadas hacia la observación, expresión, lectura, crítica y aplicación.
- Formar una conciencia moral de responsabilidad social que corresponda al profesional universitario.

De este modo, los programas de la Universidad podrían ser -- ajustados a la "realidad de los académicos", a fin de que estuviesen preparados para los estudios verdaderamente universitarios. -- Así, los estudiantes estarían preparados desde el primer año para iniciar en forma efectiva sus estudios, conduciendo al alumno a -- que reflexione acerca de la vida social, sobre el propio hombre, -- el mundo y sus fenómenos.

La responsabilidad educacional del profesor es grande, dado -- que él mantiene un contacto prolongado en la Universidad, con el -- educando; él anima, da vida y sentido a toda organización escolar.

Pese a todas las nuevas concepciones pedagógicas, continúa siendo indispensable y fundamental en el proceso educativo, en la operación continua de cambio de las generaciones en la conducción técnica, social y cultural. "El profesor es la dinamo que arrastra, en entusiasmo y contagia en la senda que lleva hacia la realización de los objetivos de la educación". 13/

1.4 UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

La sociedad se va estructurando de acuerdo a un modelo social que va determinando las relaciones que se dan entre grupos, organizaciones, etc., habiendo una serie de valores que van formando el comportamiento de las personas, organizaciones e instituciones.

La Universidad como Institución de Enseñanza Superior, está - en medio de todos estos procesos sociales. "En cuanto la Universidad es una parte del sistema social, los problemas y la vida de la Universidad tienen una interrelación con los problemas y la vida - de la sociedad. Se trata de las relaciones mutuas y dialécticamente complementarias de la parte con el todo de una institución social con la sociedad". 14/

No se da una identificación total entre sociedad y la Universidad, ya que ésta para subsistir necesita, como toda Institución social, de los elementos esenciales de la vida propia.

13/ Mericci Giuseppe Imideo. Hacia una Didáctica General Dinámica. Editorial Kapelusz. Buenos Aires, Argentina. p. 96

14/ Cfr. Jorge Wither V. Universidad y Dependencia Científica y Tecnológica en América Latina. U.N.A.M. 1976. pp. 13 y 14

La sociedad no es un todo uniforme, es una red de dinanismos y procesos de diferente signo social. Algunas presiones y problemas se transmiten a la Universidad con más fuerza que otras, ya que las influencias sociales no se desarrollan de igual manera en la Universidad que en la sociedad; por lo tanto, el objetivo social de la Universidad, es ponerse al servicio de nuestro País como Institución de Enseñanza Superior.

La finalidad de esta actividad no puede ser otra que la realidad nacional. Los graves problemas existentes en nuestro País, configuran la misión universitaria y le dan un alcance que no logran tener las otras funciones académicas. No pueden estar ajenas ante la situación del campo, vecindades, ciudades perdidas, dependencias culturales y tecnológicas, fuga de cerebros, etc. Es importante formar en sus maestros y egresados conciencia social.

La misión social debe situar a las facultades en un espacio y un tiempo determinados, haciéndoles responder a las necesidades concretas del lugar en donde están situadas.

Debe ubicar al estudiante para servicio de los demás, especialmente a la gente más necesitada y enriquecerse en esto, en el logro de un status social y económico.

Hay muchas universidades que desgraciadamente consideran como criterio principal de una buena formación, el éxito económico de sus egresados y es frecuente que la formación que lleva a cabo dentro de ellas, poco tenga que ofrecer a la gran población de nuestro País.

La función social de ella ayuda a que las otras funciones tengan más sentido y valor, dando orientación y visión a las carreras frente a los procesos sociales del País.

Hay otros factores que cuando se dan, constituyen fuertes tensiones en esta relación de sociedad y universidad:

- a) La libertad exige el trabajo intelectual.
- b) El papel crítico de la Universidad.

El primer factor es la índole misma del trabajo, de la actividad primordial que constituye gran parte del quehacer universitario: la ciencia, la cultura, la investigación científica, etc. y - su instrumento educativo que es el análisis y la expresión racional, así el universitario tiene a su alcance un instrumental teórico y práctico de análisis, que le permite describir y valorar la problemática social.

El segundo factor consiste en el papel que debe desempeñar la Universidad como Institución de Enseñanza Superior, constituyéndose en conciencia crítica del País, de sus procesos sociales y formando parte de su misión social.

Deberá tener como objetivo la búsqueda de la verdad dentro de la docencia y a través del estudio de la historia de la humanidad; en el proceso de la realidad humana, la verdad se va haciendo, se va descubriendo y la historia debe ser el proceso de la verdad, - que aunque no es definitiva, se va realizando y esto va conformando la Universidad.

Los grupos que detectan el poder económico, político, cultural y religioso del sistema social ejercen presión sobre ellas, - exigiendo un número de profesionistas así como también introyectándoles valores y una jerarquía de éstos.

Cuando el estudiante se aparta de esto, encuentra obstáculos en la adquisición, conservación y mejoramiento de una posición de

prestigio y de poder social y de un empleo bien remunerado.

Por otro lado, el estudiante universitario forma parte de una élite económica y cultural en más de un aspecto y con ello se hace la transmisión de ideologías y valores de los grupos en sociedad. Si el estudiante y la universidad cumplen y responden a estas exigencias y presiones, la interrelación entre sociedad y universidad será funcional y ésta cumplirá con su función integradora. "Tal vez la aportación más significativa y genuina que hace la sociedad es la visión de la sociedad, que la universidad elabora en el cumplimiento específico de su finalidad. A través de ella, la universidad proporciona instrumentos y medios de reflexión y análisis - que la sociedad utiliza como justificación y refuerzo de la situación y del modelo social que sigue o como elementos críticos para cambios y rectificaciones. Sin embargo, la universidad realiza esta aportación dentro de un sistema educativo, dentro de un marco jurídico y dentro de un modelo económico más o menos precisos y en un contexto nacional y aun internacional de los que es imposible - sustraerse". 15/

Cuando la Universidad entra en el proceso de la búsqueda de - la verdad total o parcial, la realidad es un todo complejo en el - que sus partes están relacionadas para obtener una visión universal, unificadora y con percepción del todo.

Constituyen un punto del sistema social, donde puede aprender se a enjuiciar las ideologías dominantes sin coacciones, a poner - en cuestión sus metas y a proponer alternativas con conciencia crítica. "La Universidad aparece en la historia como una institución dinámica que redefine continuamente la conciencia que tiene de sí misma, en función de condicionamientos internos y externos". 16/

15/ Ideario VLA Cap. II Art. 22. 31 de Julio de 1969.

16/ Villoro Luis. Signos Políticos. Editorial Grijalbo. México, 1974. p. 153

1.5 EL SERVICIO SOCIAL EN LA FORMACION UNIVERSITARIA

Una persona es el individuo racional con actividad ética, que le lleva a dirigir su conducta a un nivel superior al de la pura - actividad física y psíquico-sensible. Las ideas, normas y prácticas, van constituyendo los valores y determinando las actitudes, y van siendo transmitidas a otros individuos por acción de la sociedad. Los grupos se van formando según el grado de identificación de sus miembros, haciendo a las personas integrarse a la vida social. "El comportamiento de los hombres obedece a pocos instintos y se basa más en la cultura y en la transmisión de los atributos - específicos que distinguen al hombre; se realiza por una vía que - es social, lo mismo que ellos son sociables; esa vía es la educación". 17/

La cultura es todo cuanto el hombre ha producido en el orden material o espiritual. El concepto moderno incluye también el resultado del trabajo colectivo que son el lenguaje, las normas de pensar y sentir, las creencias, etc.

La educación no es un fenómeno aislado de la cultura. "En todas las sociedades desde las más simples y primitivas hasta las - más complejas y modernas, podemos deducir que uno de los aspectos más importantes del hecho fundamental de la educación, es la transmisión de las generaciones adultas a las generaciones jóvenes, de los modos de vida o tipos o pautas de cultura que caracterizan a - cada grupo humano". 18/

La educación superior enlaza en mayor grado que otros niveles educativos, el entorno en que se realizan, ya que busca la unidad

17/ Azevedo Fernando de. Sociología de la Educación. Editorial Fondo de Cultura Económica. 9a. edición. México, 1973. p. 81

18/ Cfr. Fernando de Azevedo. Ob. cit. p. 106

de la sociedad y el individuo y de esta forma satisfacer las necesidades de ambos.

En el Servicio Social se unen los objetivos de la Educación Superior para su País y la confianza depositada en los que se preparan.

El Servicio Social es una obligación que tiene la Universidad de cumplir su misión social y una responsabilidad por parte de la comunidad universitaria. Su función es la de culminar la educación de los profesionistas para que asuman su compromiso con la sociedad, y de esta manera integrarse a la comunidad que sirven. Lo importante es que se oriente a una organización y planeación participativa, para que sea más útil y eficiente su acción y perdurables sus resultados.

Desde un punto de vista ético, cada sujeto tiene el deber de obrar como ser libre y responsable, haciendo armonizar los valores propios con los de la comunidad y logrando así un equilibrio.

"Una persona ética no descarta los problemas o su significado. Por el contrario, asume que él junto con los otros, puede resolverlos. Se ocupa de sus propios problemas personales, de los de la comunidad y de los mundiales de interés general". 19/

Cuando el estudiante aporta el beneficio de su conocimiento que la sociedad reclama, esta conducta adquiere además un profundo significado moral.

La prestación del Servicio Social es evidentemente imprecisa,

19/ James Jongeward. *Accidos para Triunfar. Análisis Transaccional con experimentos. Gestalt.* p. 260

pudiendo consolidarse con la unificación de criterios filosóficos, legales y académicos, que conduzcan a los fines que se proponen al Estado y la Sociedad, mediante sus derechos.

La reglamentación sobre el Servicio Social es una necesidad, con lo que su importancia formará parte de un orden Institucional de interés y de beneficio para su propia sociedad. Su cumplimiento no se debe limitar a un trámite para lograr un título universitario, hay que perseguir objetivos más amplios.

Puede llamarse "Servicio Social" a la obligación que tiene la Universidad de cumplir su misión social y a una serie de actividades académico-universitarias realizadas bajo la responsabilidad de la misma, en la que participan los alumnos.

Es por ello importante adentrarse en el tema de Servicio Social desde sus orígenes estrechamente relacionado con su función social actual.

C A P I T U L O I I

EL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

2.1 ANTECEDENTES DEL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

Identificar los principales problemas del sistema de prestación del Servicio Social implica la investigación de una perspectiva histórica, la identificación de su estructura de funcionamiento, el comportamiento de grupos comprometidos, en ese servicio: Las - Instituciones de Educación Superior, las dependencias en las cuales se realiza el servicio, los estudiantes y las comunidades involucradas.

Insertado como está y ha estado en la existencia del País, el Servicio Social en México no ha sido ajeno a grandes inquietudes - de cada tiempo como reflejo auténtico de la comunidad general, de la que ha sido parte integrante.

Así ha cumplido su papel en los varios periodos de vida nacional. Por esto, hablar de cuánto ha realizado y vivido el Servicio Social en distintas circunstancias y momentos, es de sumo interés para adentrarse en la marcha de México a través de los tiempos.

Iniciada la lucha armada de 1910, la recién creada Universidad Nacional, experimentó el impacto de las ideas sociales difundidas por todo el País. Por esto, Justo Sierra trata de definir una fisonomía institucional propia y separar las funciones internas de la Universidad del contexto político. "La escuela es la salvación de nuestra personalidad Nacional, a ella tenemos que confiar la - unidad y la persistencia de nuestra lengua; la consolidación de - nuestro carácter, haciendo más resistente y más flexible el resorte de nuestra voluntad; la transformación del civismo en religión".

20/

20/ Serrano Carlos. Apuntes de la obra histórica de Don Justo Sierra. S.E.P. México, 1931. p. 56

Y en 1919, los estudiantes luchan para obtener la autonomía universitaria; proponiéndose un servicio que más tarde sería de gran trascendencia.

Durante una entrevista celebrada el 28 de junio de 1929 con el presidente Emilio Portes Gil, los miembros del directorio de huelga pedían que una vez obtenida la autonomía, se implantara el Servicio Social obligatorio para los estudiantes, como requisito indispensable para obtener el título profesional. Este consistiría en prestar un servicio gratuito por un determinado número de meses "en favor de las clases productivas y de la Nación". 21/

Sin embargo, el proyecto de realización de un Servicio Social de estudiantes, no pudo ser puesto en práctica de forma inmediata.

Fue hasta el año de 1934, en donde se propone que por medio del Servicio Social obligatorio se vincule al estudiante con la realidad, para entenderla y poner en práctica los conocimientos adquiridos en su beneficio.

Así, el Servicio Social nace en las carreras de Medicina y Ciencias Químicas en los años de 1936 y 1938, como una respuesta a problemas de aquella época; primero por la carente atención en materia de salud en el medio rural; segundo ocasionado por un paro en las Refinerías del Petróleo recién expropiado.

En 1945 fue promulgada la ley reglamentaria de los Artículos 4o. y 5o. Constitucionales (hoy Artículo 5o.) (ver Anexo # 1 de esta Tesis, página), que estableció el Servicio Social como requisito para obtener el título en aquellas profesiones que lo requirieran para su ejercicio.

Para 1952 se amplió el convenio que incorporaba médicos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para hacerlos participar en otras dependencias del Sector Público; entre ellas Petróleos Mexicanos, Ferrocarriles Nacionales y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin embargo, no hubo acción sistemática por parte del Estado, orientada a coordinar globalmente las actividades del Servicio Social con las Instituciones de Enseñanza Superior.

Para 1954, la U.N.A.M. promovió la creación de brigadas multidisciplinarias para prestar dicho servicio, conocidas como Misiones Universitarias, renaciendo con esto la preocupación de los estudiantes para organizar el Servicio Social en forma adecuada.

En 1957 se creó así la sección de pasantes y de servicio social, siendo su primera actividad, investigar la importancia que tenía la socialización de las profesiones. "Un grupo de estudiantes de todas las edades sumadas en una sola, la edad de la plena aptitud intelectual formando una personalidad real a fuerza de solidaridad y de conciencia de su misión, que recorriendo toda fuente de cultura, brote de donde brotare, con tal que la linfa sea pura y difana, se propusieron a adquirir los medios de nacionalizar la ciencia, y mexicanizar el saber". 22/

Primero como práctica de campo y después, como sistema de Servicio Social, la Escuela Superior de Medicina del I.P.N. en 1958 organizó a la comunidad académica para la prestación del Servicio Social Multidisciplinario, dirigiendo su atención a las zonas indígenas y rurales.

22/ Ferrández Francisco. La Universidad de Justo Sierra. S.E.P. México, - 1932. p. 87

Así mismo, en 1963 la Facultad de Medicina de la U.N.A.M. reorganizó sus programas de Servicio Social y formó brigadas multidisciplinarias de tipo móvil para dar asistencia médica a las zonas marginadas del País.

Por su parte, en 1965, la Escuela Superior de Medicina Rural estableció su programa de Servicio Social, con duración de doce meses.

Estas acciones contribuyeron a desarrollar una preocupación por llevar a cabo una seria reorganización del Servicio Social a nivel nacional. En este sentido fue realizada la primera mesa redonda nacional sobre el Servicio Social, auspiciada por el I.P.N. (Instituto Politécnico Nacional) llegando a concluir las bases jurídicas y filosóficas del Servicio Social y a la promoción de un organismo nacional que coordinara la prestación del Servicio Social a nivel federal, que sería el Instituto Mexicano de Servicio Social de Pasantes, buscando con ello la participación más efectiva y coordinada del Gobierno de la Federación.

De 1967 a 1969, las Escuelas de Ingeniería y Arquitectura se unieron para organizar sus propios programas de Servicio Social.

En 1968, en la historia reciente de México y más aún, en la historia de la educación superior, el movimiento universitario de 1968 es una referencia obligada: "Fue una toma de conciencia de la crisis y del fracaso del mal llamado 'milagro mexicano'. Las clases medias del País y los sectores universitarios canalizaron su descontento en un movimiento estudiantil de masas". 23/

Al término del revuelo, en diciembre de ese año (1968), se -

23/ Ernesto Mases. De la Universidad a la Multiversidad. México, 1969. - p. 34

aprobó el Reglamento para el Servicio Social de la Escuela Nacional de Arquitectura y el Colegio de Medicina Veterinaria y Zootécnica. En la Facultad de Ingeniería se crearon las prácticas de desarrollo regional, a fin de que los estudiantes participaran en el desarrollo de las zonas marginadas.

Es también en 1968, cuando el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) organiza su primer programa de Servicio Social, incorporando la participación estudiantil en la investigación de carácter existencial.

De esta forma, se fueron incorporando cada vez más estudiantes, ampliándose su participación a las tareas de planeación, promoción y supervisión de las construcciones de escuelas rurales en todas las entidades federativas.

En 1970, la U.N.A.M. estableció el Departamento de Servicio Social de Pasantes, dependiente de la Dirección de Orientación y Servicios Sociales, con la finalidad de promover, organizar y asesorar los programas de servicio social en forma multidisciplinaria dirigiéndolos al desarrollo de la comunidad nacional.

"A través del censo, se estableció que en el período 1970-1971 existían 113 Instituciones de Educación Superior en el País, de las cuales egresaban un total de 32,672 pasantes anuales. De éstos, 30,655 se encontraban en el nivel de licenciatura y el resto 2,007 en el nivel subprofesional o técnico. El 67% de los pasantes ya habían cumplido su Servicio Social o lo estaban cumpliendo. De éstos, el 47.5% lo realizaba en las Instituciones de Educación Superior de origen; el 32.5% en las dependencias del sector público y el 20% restante en el sector privado". 24/

24/ Dávila Guadalupe. El Servicio Social en las Instituciones de Educación Superior. México. S.E.P. Dirección General de Planeación. 1979.

Durante el mismo año (1970), se realizó una importante experiencia interdisciplinaria en materia de servicio social, en la que estuvieron involucrados la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de México y grupos de pasantes de las carreras de Ingeniería Civil, Veterinaria, Sociología y Economía, de la U.N.A.M., en el programa denominado "Operación Progreso".

Los resultados estimularon a los estudiantes universitarios de éstas y otras carreras, a organizar programas de Servicio Social, como fue el caso de la Universidad Iberoamericana. "El Servicio Social en la U.I.A. tiene la finalidad de describir, analizar y dar cuenta en forma explícita de la relación que existe entre la formación profesional universitaria, el ejercicio profesional y la realidad social global". 25/

El desarrollo y la incorporación de prestadores de este servicio en distintas dependencias, propiciaron la realización del Primer Congreso Nacional para la Reforma del Servicio Social; en Oaxtepec, Estado de Morelos, los días 16 y 17 de Febrero de 1972.

En este Congreso se consideraron asuntos de reorganización y coordinación sistemática de carácter interinstitucional.

En 1974, la Presidencia de la República propuso a los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional la formación de 100 brigadas multidisciplinarias que se orientarían a la realización de su Servicio Social, promoviendo el desarrollo de las zonas ejidales marginadas del País.

Como consecuencia de esta iniciativa, se elaboró el Plan Na--

25/ U.I.A. Bases para la Reforma de la U.I.A. Cap. II, Art. 2.2. México, 1976. p. 158

nal de Servicio Social en Zonas Ejidales (PLA SSZE), el cual constituiría una valiosa experiencia en el establecimiento de nuevas modalidades para este servicio, permitiendo incrementar su productividad social.

A mediados de 1977, se hace patente la preocupación de las Instituciones de Educación Superior, por la organización del Servicio Social y su adecuada coordinación con las Instituciones receptoras del Servicio.

Esta preocupación se hizo más manifiesta en las reuniones regionales y nacionales que celebró la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES).

Es así como precisa consulta con las autoridades académicas, es incorporó en el Plan Nacional de Educación un programa de Servicio Social de carácter prioritario, para promover la participación de las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo del País a través de la prestación de este servicio, por parte de los estudiantes, a fin de impulsarlo como actividad social productiva. "Se busca fundamentalmente un consenso en la acción y en el pensamiento, dentro de las limitantes naturales de un proceso de este tipo". 26/

Como resultado, el 20 de septiembre de 1978 por acuerdo del Presidente de la República Lic. José López Portillo, se creó la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES); la cual pretendía racionalizar las acciones y recursos que involucran la realización del Servicio Social a través de un sistema coordinador, que permi-

26/ ANUIES. Compendio del Plan Nacional de Servicio Social. México, 1979. - Cap. I. p. 3

tiera planear y organizar a nivel nacional, lo adn disperso; evaluar los resultados de las acciones y promover la eficiencia en el logro de las metas.

A partir de esta creación, se ha estimulado el desarrollo de las labores de organización del Servicio Social y se ha impulsado la discusión conceptual sobre el mismo.

El Segundo Congreso Nacional de Servicio Social fue celebrado en Tampico, Tamps. en Mayo de 1979. Participaron 20 Instituciones educativas. El tema central fue el intercambio de metodología para la realización de programas.

De todo esto anteriormente mencionado, resultó la necesidad de comunicación entre las Instituciones de Educación Superior mediante un comité que realizó el intercambio de metodologías, planes, proyectos y programas y así poder tomar decisiones colectivas, a través de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior (ANUIES).

En Febrero de 1981, se realizó la Primera Reunión Regional de Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior de la zona metropolitana y se llegó a las siguientes conclusiones:

"1. Intercambio de metodologías, planes, programas, proyectos y experiencias.

2. Estudios de la variedad de áreas en que se divide esta actividad, en los aspectos académico-administrativos.

I) Participación multiinstitucional a nivel regional y nacional en distintas áreas.

II) Promoción de programas y proyectos con apoyo del gobierno federal.

III) Subir los niveles de coordinación institucional de acuerdo a patrones académicos.

IV) Diagnóstico jurídico que puede repercutir en el sector educativo en caso de una reforma legislativa.

V) Tratar de que exista un impulso de la capacitación de los encargados del Servicio Social.

VI) Cambio de opiniones de aspectos académicos y operativos.

VII) Creación de un banco de información que facilite el acceso a las diversas experiencias institucionales.

VIII) Planeación y coordinación del Servicio Social a nivel regional.

Se vio la necesidad de formar un comité del CORPES para el desarrollo del programa del Plan Nacional de Educación Superior, con las siguientes características:

A) Dar los principios rectores para todas las Instituciones.

B) Ser participativo: que en él investigan todos o la mayor parte de los centros educativos.

C) Ser integral.

D) Ser operativo.

E) Que brinde consulta". 27/

En el Diario Oficial del 30 de marzo de 1981, se publica el Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estu-

27/ Gaceta Integración U.T.A.M. Secretaría de Rectoría. Comisión Coordinadora del Servicio Social. Tercera época, Vol. I, No. 22. Julio de 1981.

tes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, estableciendo bases y fijando lineamientos para la prestación del mismo (ver Anexo # de la Tesis), siendo Presidente de la República José López Portillo; Fernando Solana, Secretario de Educación Pública y Secretario de Programación y Presupuesto Miguel de la Madrid Hurtado.

Con esto se cierra un importante capítulo del desarrollo del Servicio Social y se obtiene una alternativa más, que permitiría a los estudiantes cumplir con este requisito en una forma más sistemática y rigurosa.

Actualmente la COSSIES (mencionado anteriormente), se encarga de proporcionar el material necesario para la realización del Servicio Social, contando con bolsa de trabajo tanto en el sector público como en instituciones privadas; pudiendo el estudiante adecuar la realización de dicho servicio según sus necesidades.

2.2 ORIGENES DEL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

El Servicio Social tiene raíces, como se menciona en el inciso anterior, sobre los años de 1910-1917, cuando la Nación vivía momentos difíciles en su historia; sin embargo, los legisladores de esa época no eran ajenos a los problemas esenciales de la sociedad, que se encontraba en plena Revolución; como por ejemplo, el de la educación, cuyo nivel en México era bajísimo y significaba un verdadero problema para la iniciación de un proceso de integración cultural en el País, y por consiguiente, de un desarrollo socioeconómico que significara adelantos y consolidación.

Esta preocupación se plasma en el Decreto de 1915, por el Pr

mer Jefe del Ejército Constitucionalista, en el que imponía a "personas letradas", la obligación de prestar un servicio de alfabetización, enfocado principalmente a la población rural del País, que representaba el 80% de la población total y un 68% de la fuerza laboral de la Nación.

Al triunfar los revolucionarios, surge la legislación relativa al ejercicio de las profesiones en 1917 por el Congreso Constituyente de Querétaro, en el que establece los servicios profesionales de índole social. Desde ese momento, se fueron haciendo diferentes expresiones de solidaridad para la comunidad marginada, aunque no tenían una planificación específica.

En 1934 cuando en la Universidad Nacional Autónoma de México, la entonces Escuela Nacional de Medicina establece el servicio social como prestación obligatoria en beneficio de las mayorías marginadas. Dos años más tarde, se lleva a cabo el primer convenio de servicio social entre la Escuela Nacional de Medicina y el Departamento de Salud Pública, antecedente de la Secretaría de Salud y Asistencia. Dicho convenio se refería a las necesidades existentes de atención médica en las comunidades rurales del País.

Desde ese momento, en otras instituciones educativas y escuelas del País, se destacó el servicio social de los estudiantes como un elemento más en la política del sector público en torno a la asistencia a comunidades marginadas.

Cobrando aún más importancia cuando se regula de forma específica con la expedición de la ley reglamentaria de los Artículos 4o. y 5o. Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el D.F. y Territorios Federales, el 29 de diciembre de 1944, publicada en 1945, llamándose Ley de Profesiones. Esto sirvió para que las leyes de profesiones posteriores tomaran conciencia de la necesidad de incluir un capítulo exclusivo para regular el servi--

cio social, aunque algunas entidades federativas se abstuvieron de expedir esas disposiciones. Y hasta 1973 queda consolidado el marco jurídico del servicio social, el cual aún contiene imprecisiones.

El término "servicio social" ha evolucionado dentro de la dinámica legislativa del País, como una institución jurídica de interés social, tendente a beneficiar a la comunidad, radicando su importancia en el resultado general de su prestación.

Es hasta entonces en que la comunidad proyecta sus necesidades, carencia de ideales, originando con ello proceso que las llevan a ser plasmadas en leyes, planes o medios administrativos concretos que intentan lograr su solución; con ello, la comunidad viene a ser la razón misma de su existencia, por lo tanto se intenta lograr que las instituciones de enseñanza superior adecúen los objetivos de los programas de estudio a las necesidades reales de las comunidades, a través de la experiencia que los pasantes adquieren por la práctica.

El servicio social de estudiantes se ha proyectado como un valioso instrumento mediante el cual los recursos humanos que las Instituciones de Educación Superior preparan, promueven el desarrollo de la comunidad nacional, lo cual implica tener claridad acerca de lo que esto significa, de ahí que la O.N.U. publicó varias consideraciones al respecto, entre las cuales está la referente a: la participación de la población misma en los esfuerzos para mejorar su propio nivel de vida, dependiendo en todo lo posible de su propia iniciativa; y la coadyuva de servicios técnicos profesionales, con cuya orientación e intervención directa estimulen la iniciativa, la ayuda mutua y aumentan la eficacia de las medidas adoptadas. De todo esto se desprende que el desarrollo de la comunidad encuentra una de sus expresiones en programas de servicio social, encaminados a lograr una gran variedad de mejores concretas.

"Se trata de relacionar vitalmente, de unir indisolublemente el - quehacer de las Instituciones de Educación Superior; es decir, lo que la comunidad estudiantil realiza en su conjunto, con las necesidades y problemas del entorno en que se encuentran insertas". -
28/

2.3 CONCEPTO JURIDICO

El concepto de interés social apareció en nuestro sistema jurídico como contraposición a un individuo rígido y autárquico, que en el pasado impedía la realización de los fines supremos del Estado como rector del bienestar social.

"Los principios Constitucionales señalan deberes y facultades al Estado, a la vez que derechos y obligaciones a los ciudadanos, ambos aspectos se regulan y norman en las leyes, las cuales establecen mecanismos y procedimientos que permiten alcanzar los objetivos de desarrollo, asegurando una vida digna a todos los mexicanos". 29/

Como ya se menciona en el capítulo anterior, desde un punto de vista ético, cada persona tiene el deber de actuar como ser libre y responsable, pero sin suprimir los valores de su personalidad y así lograr armonizar con los valores de la comunidad, ya que sólo en función del interés social, se logra un equilibrio entre el individuo y el Estado. Es cuando el estudiante aporta el bene-

28/ Cervantes López Bertha Alicia. La Situación Actual del Servicio Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; UNAM. México, 1979. p. 247

29/ UNAM. Gaceta Integración. Secretaría de Rectoría. COSSIES. 3a. época, - Vol. I, # 22. 1981. p. 43

ficio de su conocimiento que la sociedad reclama, esta conducta ad quiere además, un profundo sentido moral por la dimensión axiológica, es decir, por el conjunto de valores que enriquecen ese concepto y que dan sentido a la existencia de los preceptos jurídicos en vigor. Las Instituciones de Educación Superior constituyen centros de reflexión crítica y creativa comprometidos en la realidad social, económica, política y cultural del País, tienen el compromiso con la comunidad que las fundamenta, y el Servicio Social invita a que se solidaricen aún más con las necesidades del pueblo, teniendo como base una serie de valores que norman y orientan la convivencia de los mexicanos.

La elaboración de las disposiciones legales que actualmente - implantan y obligan a la prestación del Servicio Social, no se derivó de la experiencia de las diferentes instituciones ni tampoco tuvo como base un análisis previo de los problemas concretos en los lugares de su realización. La situación actual del Servicio Social ofrece un panorama inquietante, derivado básicamente de las dificultades a que se enfrentan las Instituciones de Educación Superior, para que la estructura de su servicio sea sólida, articulada, y sea un reflejo fiel de la sociedad.

Una de las causas más importantes de esta situación, ha sido la carencia de una relación coherente entre las Instituciones de Educación Superior y las dependencias del sector público, de lo que ha resultado una gran desvinculación entre los propósitos formativos que estas instituciones proponen: el aislamiento en el cual se desarrollaron históricamente estas instituciones, ha limitado la integración interinstitucional.

Esta figura jurídica no se ha desarrollado hasta el presente como parte de un sistema normativo integral, sino como referencia y en disposiciones aisladas; por lo tanto, es necesario regular su prestación, a fin de que se le permita al estudiante convertirse -

an ejemplo de realización de lo que se ha dicho.

La imprecisión con que se conduce la prestación del Servicio Social, podría consolidarse mediante la unificación de criterios filosóficos, legales y académicos, que conduzcan al logro de los fines que se propone el Estado y la sociedad, a través de sus derechos.

2.4 OBLIGATORIEDAD

En México, el Servicio Social es obligatorio y sin su cumplimiento no es posible que los estudiantes obtengan su grado académico correspondiente; se hace obligatorio porque constituye un elemento necesario para el desarrollo de la educación a nivel nacional.

La educación en nuestro Estado, según señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pretende desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentar la conciencia de solidaridad internacional; por eso, la educación oficial tendrá como características ser: democrática (mejoramiento económico, social y cultural del pueblo); nacional (mejor aprovechamiento de nuestros recursos) y la contribución a la mejor convivencia humana (tanto por parte del educando como por la integridad de la familia).

El Servicio Social es un instrumento idóneo para el cumplimiento de los puntos anteriores. El Servicio Social es obligatorio por el hecho de que siendo mayor el nivel de capacitación académica de los alumnos, mejores aportaciones habrá para beneficio social, si se promueven estas actividades realizadas por el alumno

en programas específicos, por eso éste es requisito para todo estudiante que aspire a obtener reconocimiento de su grado académico; por ello, la Universidad Nacional Autónoma de México debe proporcionar a sus estudiantes un desarrollo integral, que abarque la adecuada capacitación profesional y técnica, debiendo transmitir la teoría necesaria para entender los problemas nacionales e internacionales, capacitarlos para llevar a la práctica sus conocimientos, dándoles la oportunidad de poder resolver de alguna forma los problemas de su País.

En 1973 se creó la Comisión Coordinadora del Servicio Social Multidisciplinario, que complementa la formación del alumno como una práctica social de beneficio a la comunidad.

El Servicio Social no sólo es un trámite ni un requisito, es parte de la Universidad, que por medio de la acción de los estudiantes se da un servicio a la sociedad.

Es un compromiso por parte del estudiante y de la Institución, ya que es parte de la planeación Universitaria. Es estudiante en su práctica, retroalimenta a la Universidad y de esta forma, se actualiza la enseñanza. "El Servicio Social es parte esencial del plan de estudios de cada carrera universitaria: es la actividad que el estudiante debe realizar en beneficio de la sociedad". 30/

•

Es necesario que exista una planeación con programas institucionales en esta actividad universitaria. En la medida en que haya planeación para programas por parte de las Instituciones de Educación Superior, se verán logrados los objetivos que se han buscado desde 1917.

2.5 SITUACION ACTUAL DEL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

Las Instituciones de Educación Superior han realizado diversos esfuerzos por organizar el Servicio Social que prestan los estudiantes.

Se ha intentado tanto de manera independiente y autónoma como colectiva y ha surgido la necesidad de una coordinación interinstitucional, que sistematice, oriente y dé sentido al quehacer de dicho servicio, requiriéndose de más participación del sector público y de instituciones privadas.

En lo que respecta a la organización interna para coordinar el Servicio Social, se presentan contrastes significativos entre los mismos, e inclusive entre las diversas Facultades o Escuelas que las constituyen.

En las instituciones educativas con gran población estudiantil, por lo general se cuenta con unidades centrales para coordinar el Servicio Social y con unidades específicas por Facultad o Escuela, organización en algunos casos motivada por la demanda de atención que requieren los estudiantes para cumplir con el requisito previo a la obtención del título profesional. Por lo que respecta a instituciones con pequeña población estudiantil, en algunos casos cuentan con unidades específicas coordinadoras de Servicio Social y en otras, estas funciones recaen en alguna área administrativa de la institución, o bien, dicha función se encuentra dispersa entre las autoridades de dichas Facultades o Escuelas.

En las Instituciones de Educación Superior, en cuanto a la reglamentación hay variedad de posiciones, no sólo de institución a institución, sino entre Facultades y Escuelas, quizá sea porque no se definen bien los aspectos relevantes del Servicio Social.

Es por ello importante difundir las estrategias, objetivos e instrumentos de los programas del sector educativo, con el fin de procurar la participación de prestadores y la forma en que puedan colaborar, formulando nuevos programas de educación para el trabajo y fomentando la participación de las Instituciones de Educación Superior para la elaboración de materiales didácticos.

La acción del Servicio Social en el sector educativo colabora firmemente en la solución de dos grandes problemas nacionales: El rezago educativo y el de la demanda creciente en los sectores de mano de obra calificada; para conseguir estos objetivos, se consolida un sistema que atienda el atraso educativo, a través del ofrecimiento y apoyo de programas de educación para el trabajo. En este sentido, se cumple con lo señalado en el Plan General del Servicio Social respecto a ampliar la cobertura de la educación, con la colaboración de prestadores, apoyando el esfuerzo de los sectores productivos, asignando prestadores, en los programas de educación para el trabajo, derivados del Plan Nacional de Fomento Cooperativo y de la Reforma Agraria. De esta forma, se consiguen los objetivos señalados en el Plan Global de Desarrollo al incorporar a los grupos marginados al proceso de desarrollo nacional.

Gran parte de las Instituciones de Educación Superior autorizan prestar el Servicio Social al exterior de ellas, exclusivamente en programas del sector público o sí no, en forma individual o de grupo, cuando los estudiantes presentan un programa que a juicio de las autoridades, sea acorde con los objetivos de Servicio Social establecidos. Pocas instituciones autorizan el Servicio Social en el sector privado.

La duración estipulada en los Reglamentos del Servicio Social de las Instituciones Educativas, por lo general es de 6 meses mínimo y máximo de 6 años, de acuerdo a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional (ver Anexo # 3 de esta Tesis, pág. 135),

pero como no se define el número de horas totales, varían mucho - las condiciones en este sentido.

En los casos en donde al prestador le absorbe la totalidad de su tiempo; y dado que las ayudas económicas son pocas o nulas, algunas instituciones autorizan menor tiempo a 6 meses que es lo que se estipula, otras varían la duración si hay goce de sueldo o no.

Los incentivos económicos varían mucho; algunos señalan la necesidad de proporcionar recursos suficientes que le permitan al - prestador vivir decorosamente y otras se oponen a dar cualquier - clase de ayuda económica.

En algunas Instituciones de Educación Superior, el nivel académico que requiere el prestador se autoriza desde el inicio de la carrera; otras exigen un mínimo de créditos acumulados o de semestres cursados; y en otras más, sólo se autoriza al concluir los estudios. Algunas definen niveles educativos mínimos en función del tipo de licenciatura, e inclusive del tipo de programa (interno o externo en que se vaya a prestar el Servicio Social).

Se diseñó un programa piloto en el cual participarían un grupo seleccionado de dependencias e instituciones educativas: En primer lugar se acordó la participación exclusiva de tres dependencias del sector público federal: IMSS-COPLAMAR a través del programa de solidaridad social en la construcción de Unidades Médicas Rurales; SAHOP, dentro del programa de construcción y operación de sistemas de agua potable. En la segunda etapa se integraron tanto dependencias públicas como privadas para poder cubrir la demanda de los prestadores de Servicio Social, con el propósito de alcanzar altos niveles de eficiencia en el sistema coordinador de Servicio Social, se diseñó un marco teórico que fundamenta el desarrollo de un sistema integral de evaluación permanente, en el cual se definen los objetivos de evaluación del Servicio Social en los co-

responsientes niveles y en los diversos ámbitos que éste se presta.

Dentro de este esquema, se han ponderado dos modalidades de evaluación:

La primera se refiere al impacto económico analizado a través de las relaciones costo-rendimiento que se presentan en los programas de Servicio Social con una finalidad eminentemente económica.

La segunda se refiere al nivel de impacto social analizado a través del método de costo-efectividad.

El sistema de prestadores de Servicio Social es un complejo organismo de instituciones, sustentado por estudiantes de educación superior que temporalmente prestan un servicio social a la sociedad, a la vez que se capacitan en la acción de lo que han de desempeñar como futuros profesionistas. La acción de los prestadores hacia la comunidad, hacia ellos mismos, hacia las instituciones educativas que los formaron y hacia las dependencias con que participan, es evidentemente lo que constituye el producto del servicio social condicionado por la capacidad, disponibilidad, cooperación y conciencia social del prestador y por las circunstancias concretas que posibilitan el ejercicio de las habilidades antes mencionadas.

Actualmente, este aspecto sigue inquietando a las universidades, no perdiendo de vista su función social, y haciendo con ello que rinda todos sus frutos a la sociedad, así como a la formación académica de sus estudiantes.

C A P I T U L O I I I

PLAN NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

3.1 GENERALIDADES DEL PLAN NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL

El Plan Nacional de Servicio Social, ha sido formulado para ser el camino a seguir de las acciones de Servicio Social en el País y así condensar esfuerzos hacia un mismo destino.

Se planteó la necesidad de estructurar un Plan General de Servicio Social, el cual surge como una alternativa de organización de la acción, que busca conciliar las necesidades reales de la sociedad Nacional, con las acciones concretas que las Instituciones de Educación Superior emprenden en materia de Servicio Social. Es un intento de participación conjunta que compromete a todos los que por definición de su acción están involucrados en el Servicio Social; buscándose un consenso en la acción y en el pensamiento, dentro de las limitantes naturales de un proceso de este tipo. Responde a un doble propósito:

1. Articular el Servicio Social y las acciones necesarias para su funcionamiento con las necesidades de desarrollo de la comunidad en la cual los programas se efectúan.
2. Sentar las condiciones que aseguren un proceso continuo de innovación y mejoramiento en todos los factores que permitan obtener un alto grado de eficacia y eficiencia en la prestación del Servicio Social.

Para transformar esta realidad y dirigir las acciones hacia el logro de los objetivos planteados, el Plan General ha desarrollado un conjunto de políticas de las cuales surgen estrategias de acción, las cuales constituyen un vínculo objetivo entre el diagnóstico de la situación actual y la imagen normativa que se pretenden conformar.

El 20 de septiembre de 1978, se creó con el fin de servir co-

mo un instrumento del Ejecutivo Federal, para apoyar al Sistema de Educación Superior: LA COSSIES (Comisión Coordinadora de Servicio Social en Instituciones de Educación Superior).

"Es un organismo de naturaleza intersecretarial que se encuentra presidido por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública. Además, se integra con tres representantes de cada una de estas Secretarías de Estado y con un Secretario Técnico, quien desempeña las funciones Ejecutivas de la misma". 31/

Los conocimientos adquiridos por los estudiantes durante sus estudios universitarios, cobran sentido cuando son empleados en beneficio de la sociedad, desvariar la vocación en busca del lucro, es caer en el individualismo y el consumismo que caracterizan al mundo. Las Instituciones de Educación Superior deben buscar el sentido real del servicio que prestan, alentando y ayudando a cada uno de sus miembros, así el Servicio Social se plantea como una obligación de conciencia, individual e institucional, para el desarrollo del País y cuyo beneficio repercute en la sociedad.

La formación del estudiante adquiere una dimensión axiológica en cuanto al compromiso del Servicio Social. No es posible formar se fuera de la sociedad, la formación integral se lleva a cabo -- cuando el individuo se entrega al medio que lo ha formado; por lo tanto, formarse es desarrollar una conciencia solidaria con la Nación, armonizar virtudes, perfeccionarse y servir.

A través del Servicio Social y de los criterios que lo guían, se ponen en juego las capacidades adquiridas y de conocimientos propios de la vocación escogida. Se contribuye así mismo, a la -

formación técnica y científica que los profesionistas deben lograr para cumplir correcta y eficazmente con el papel histórico que su sociedad les exige.

Esta formación se concreta con la puesta en práctica de las - capacidades obtenidas por el estudiante, permitiéndole que las desarrolle, las viva y las complemente, a través del medio en que se actúa.

El Servicio Social se convierte en una prueba de lo adquirido, frente a un medio problemático y que además lo necesita, comprometiéndose el profesionista con una realidad que le exige seriedad y decisión, en la utilización de sus capacidades.

3.2 MODELO BASE DEL SERVICIO SOCIAL NACIONAL

Se ha creado la COSSIES, como organismo promotor en la formulación de este modelo, definiéndose funciones y atribuciones a la misma que proyectan los planteamientos necesarios para integrar el Servicio Social de conformidad con dicho organismo.

Considerando el Acuerdo Presidencial que creó la COSSIES, ésta tiene los siguientes objetivos:

- "1.- Normar y regular la prestación del Servicio Social.
- 2.- Operar y coordinar la realización del Servicio Social". -

32/

Estos objetivos se desarrollan en un ámbito de respeto hacia la autonomía universitaria, así como a las áreas de Servicio Social que se encuentren funcionando en otras Instituciones de Educación Superior.

Para el correcto desarrollo de los objetivos antes señalados, se fijaron las siguientes funciones y atribuciones a la COSSIES:

- 1.- Elaborar programas de servicio social que se realicen -- prioritariamente con la problemática del País.
- 2.- Considerar las políticas del servicio social vinculándolas con las acciones del sector público.
- 3.- Estudiar los programas del sector público, tendentes a orientar y encauzar las acciones del servicio social.
- 4.- Seleccionar los programas del sector público en los que podrá realizarse el servicio social.
- 5.- Proponer bases para la celebración de convenios de coordinación con las Instituciones de Educación Superior, a efecto de realizar los programas de servicio social requeridos.
- 6.- Conocer y clasificar los programas de servicio social que le sean emitidos.
- 7.- Evaluar, coordinadamente con las instituciones que participan en el servicio social y de acuerdo con los objetivos y políticas previstos en cada paso, los programas de servicio social en los términos de convenios respectivos".

33/

El acuerdo de creación, le confiere a la COSSIES las siguientes atribuciones:

- 1.- Considerar y aprobar, en su caso, para su presentación al Ejecutivo Federal, el Proyecto de Plan General de Servicio Social.
- 2.- Proponer los Planes Sectoriales que permitan el desarrollo de los Programas de Servicio Social.
- 3.- Fomentar el aprovechamiento, en beneficio del desarrollo integral del País, del esfuerzo de los estudiantes de las instituciones de educación superior que tienen que cumplir con su servicio social.
- 4.- Proponer políticas y estrategias para la consecución de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.
- 5.- Promover la ejecución coordinada de los programas que realicen las diferentes instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia. Dicha promoción se hará en los términos de los convenios respectivos.
- 6.- Estimular la participación de los estudiantes de instituciones de educación superior que tengan que acreditar su servicio social, para la ejecución de los programas.
- 7.- Proponer a las diversas instituciones y dependencias, las medidas administrativas necesarias para la consecución de los objetivos.
- 8.- Gestionar ante las autoridades y organismos correspondientes, la armonización de los programas de los Gobiernos Estatales, vinculados al servicio social, con los programas del Gobierno Federal.

9.- Decidir sobre el establecimiento de los grupos de trabajo que se consideren necesarios.

Es claro que la COSSIES es una instancia de carácter técnico que permite, a través de la conciliación de opiniones e intereses diversos, establecer líneas de acción que permitan conjuntar es fuerzos y optimizar recursos.

3.3 OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL NACIONAL QUE DEBEN LOGRAR LOS ESTUDIANTES

Históricamente se ha observado que las acciones de servicio social emprendidas no han sido realizadas bajo objetivos comunes, lo cual ha originado una desorientación en estas acciones. Ante esta circunstancia, el Plan General de Servicio Social debe contemplar los objetivos de servicio social en categorías que correspondan, tanto de carácter general, como los de carácter específico - que persigan cada una de las demandas.

Bajo esta perspectiva, se definen dos categorías de objetivos: Primera, aquellos que se identifican como pertenecientes al servicio social en sí, y segunda, aquellos que debe buscar el Plan como instrumento racionador de este proceso, enmarcándolo dentro de un sistema de acciones para lograr la incidencia del servicio en torno a objetivos comunes.

Se señalan los niveles: Uno correspondiente a aquellos de carácter general no identificados con alguna petición en particular; y un segundo nivel, en el cual se definen aquellos objetivos específicos propios de cada una de las instancias participantes.

Los objetivos del Plan Nacional de Servicio Social deben estar acordes con los objetivos del desarrollo Nacional señalados en el Plan Global de Desarrollo, que se refiere al fortalecimiento de la Independencia Nacional, a través del apoyo a las acciones tendientes a lograr un crecimiento económico alto y auto-sostenido que haga viable una redistribución de la riqueza generada, con el fin de dotar a la población de los niveles mínimos de bienestar en las áreas de alimentación, educación, salud, vivienda, cultura y recreación, y derivado del marco filosófico del servicio social, se establece en lo general la mística del deber ser de la práctica de este servicio.

Definiéndose los siguientes objetivos generales del servicio social:

- 1.- Desarrollar en el prestador del servicio Social, una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- 2.- Inducir a que el servicio social se realice como un verdadero acto retributivo del prestador, para con la sociedad que hizo posible su educación.
- 3.- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores sociales menos beneficiados por el desarrollo económico del País, a través de su vinculación con los programas prioritarios del sector público.
- 4.- Contribuir a la formación académica y profesional del futuro profesionista". 34/

Para las Instituciones de Educación Superior se ha creado to-

do un sistema de Planeación, que a través de la instrumentación - del Plan Nacional de Educación Superior da respuesta a los principales problemas en esta materia.

Este objetivo, referente a las acciones de extensión universitaria, puede ser logrado a través del análisis de la relación oferta-demanda de la prestación del servicio social que se presenta en los programas de desarrollo que lleva a cabo el sector público, - con lo cual puede realizarse la retroalimentación a los programas y planes de estudio, en lo que respecta a los requerimientos del personal calificado en el sector público.

Su consideración dentro del Plan General, parte del análisis de la Ley Orgánica de varias instituciones de educación superior - de servicio social y se especifican en los siguientes objetivos:

- "1.- Hacer extensiva la cultura a las capas de la población - que no han tenido acceso a ella. Este objetivo se refiere a la interacción que busca la educación superior con - la comunidad que forma parte de su entorno socio-económico, por medio de acciones que pretenden mayor conocimiento e impacto en la sociedad.
- 2.- Vincular el sistema educativo con el desarrollo socio-económico del País. A través de la asignación de prestadores de servicio social en los programas del sector público, se logra una confrontación entre los conocimientos - teóricos que éstos adquieren en las aulas y la solución - práctica de la problemática que la realidad nacional representa. Este vínculo es el elemento que permite por - una parte, adecuar los planes y programas de estudio de - las instituciones educativas, a las demandas específicas de carrera y licenciaturas que se requieren en la solución de tal problemática, por medio del desarrollo de los

critérios de retroalimentación al sistema de planeación - permanentemente de la educación superior. Por otra parte, se abre la posibilidad de ampliar el campo de acción de - carreras o licenciaturas no tradicionales, por medio de - la promoción tanto en el sector público, como al interior de las instituciones educativas". 35/

El servicio social como una actividad de las instituciones - educativas en apoyo a las iniciativas de desarrollo del País, deberá apoyar en este ámbito aquellas acciones que como función sustantiva de cada dependencia responsable, lleven a cabo programas en - beneficio de la Nación, sobre todo en aquellos sectores y regiones definidas como prioritarias.

Bajo este contexto se enumeran dentro del presente Plan General de Servicio Social, los objetivos que en esta materia deberán lograr la prestación del mismo:

1. Ampliación de la cobertura de servicios.- Por medio del - servicio social se incrementan los recursos humanos de - las dependencias, posibilitando la extensión de los servi- cios que presta la dependencia.
2. Formación de cuadros técnicos.- Por medio de la incorpora- ción de los prestadores a los programas que realizan las dependencias, se abre la posibilidad de captar aquellos - cuya educación y capacidad sea acorde con las funciones y requerimientos de éstas.
3. Vinculación con el sistema de educación superior.- Este - objetivo se refiere únicamente a brindar a las dependen-

cias, alternativas de selección de la oferta que en materia de profesionistas, brinda el sistema de educación superior del País.

4. Desarrollo tecnológico.- La interacción prestador-dependencia, conlleva hacia ésta, el conocimiento de nuevas - tecnologías cuyo desarrollo aún no trasciende el campo de la aplicación práctica". 36/

El prestador de servicio social en su interacción con las instancias que intervienen en el proceso, recibe influencias que dan lugar a una mejor formación integral del mismo.

La integración de los prestadores a los programas de servicio social, da lugar a que éstos en contacto con las técnicas de aplicación a la solución de los problemas concretos que busca resolver la dependencia en la cual participan, permitiéndoles de esta manera relacionarlas con sus conocimientos académicos y asimilarlos en beneficio de su formación profesional.

3.4 EFECTOS DEL PRODUCTO DEL SERVICIO SOCIAL

La teoría que intenta explicar las relaciones entre la acción social no remunerada que prestan los estudiantes, su formación en términos de conciencia y habilidades y los beneficios que la comunidad recibe, puede suministrar bases generales para emitir juicios sobre los resultados que pueden esperar de la organización de este servicio. Sin embargo, son aún escasos los estudios de econo

36/ COSSIS. Ibidem. p. 100

mía, sociología y educación que han profundizado sobre esta materia, de tal manera que este campo no cuenta con un desarrollo teórico que permita asentar el camino posible de estos estudios.

Al estudiar los efectos del producto del servicio social, es necesario analizar los siguientes aspectos:

- A) Relación entre el tipo de educación recibida y la naturaleza del programa, al cual se asigna el prestador con los beneficios que recibe la comunidad a la cual el programa busca beneficiar.
- B) La medida en que la labor del prestador hace más eficiente las inversiones del sector público, comparado con otros programas similares, en los cuales no se integran prestadores de servicio social. Aún más, la medida en que este servicio hace posible una mayor redistribución de la riqueza que el País genera.
- C) Relación entre la composición educativa de la fuerza de trabajo, productividad y crecimiento de la economía.

3.5 EXPECTATIVAS Y ALCANCES DEL SERVICIO SOCIAL NACIONAL

El Plan General de Servicio Social permitirá correlacionar la educación superior con las necesidades del País en materia de producción, a fin de que la capacitación y la práctica profesional puedan ser bien desarrolladas y se orienten al conocimiento de los problemas que enfrenta el sistema nacional de producción y a las soluciones que se puedan dar a los mismos.

Permitirá también establecer un vínculo real entre las instituciones de educación superior, con los programas estratégicos de desarrollo nacional, consiguiendo con ello tener un impacto real e inmediato en la consecución de los grandes objetivos nacionales, fortaleciendo así la independencia nacional.

La concentración de acciones se hará dentro de un marco de respeto a las funciones y objetivos de los distintos agentes que participarán en el Plan General de Servicio Social; con esto se persigue una estructura operativa más integral y de mayor racionalidad y congruencia en las acciones.

Con prestadores de servicio social, cuya área académica sean las ciencias de la educación o afines, coadyuvaremos al aprovechamiento óptimo de la capacidad docente actual en los programas de educación extraescolar y abierta, apoyando la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Educación, mediante la participación integral de este servicio, en las tareas educativas.

Como resultado directo del desarrollo del Plan, se logrará también descentralizar el servicio social de las Universidades, para que esta nueva modalidad de trabajo y de incorporación al sistema económico productivo nacional, forme parte del esquema nacional al que se aspira. De descentralizar al servicio social, el resto de los procesos de desconcentración se facilitarán, porque esto hará llegar los recursos humanos ahí donde más se necesitan; las circunstancias de que los prestadores de servicio social se arraiguen a sus lugares de origen, facilitará la descentralización del resto de los programas. Con el servicio social así planeado, encontrarán su futuro profesional logrando una educación efectiva entre su preparación y el medio donde habrán de trabajar.

3.6 POLITICAS Y ACCIONES DEL PLAN NACIONAL

- Colaborar con los programas formulados para atender el atraso educacional de la población infantil y adulta.
- Atender a quienes no se han incorporado al sistema de educación formal.
- Ayudar en los programas de capacitación con las dependencias correspondientes.
- Fomentar el interés, por mejorar el nivel de vida, mediante programas de capacitación para el trabajo.
- Desarrollar materiales y técnicas educativas.
- Impulsar la cultura.

Para conseguir las políticas del servicio social del sector educativo, hay que difundir en las instituciones de educación superior, objetivos e instrumentos de los programas del sector, con el fin de procurar la acción de los prestadores y la ayuda que puedan brindar. Hay que apoyar los nuevos programas de educación para el trabajo, tanto en el nivel como en otras dependencias del sector público, social o privado. Es importante la elaboración de material didáctico, y la atención educativa a todos los niños.

Hay que proporcionar asesoría, orientación y consultoría a los sistemas de autoeducación, y ayudar a la vinculación de la formación técnica y el área productiva.

El desarrollo mexicano descansa en los conceptos de libertad, justicia, democracia, nacionalismo e independencia, tales principios establecen derechos y deberes, así se asegura que el desempeño del sistema económico no margine sino que integre a toda la po-

blación a los beneficios del desarrollo:

- Lograr un mayor campo de acción del servicio social.
- Destinar el mayor número de prestadores a los programas que ayuden al logro de mínimos de bienestar.
- Seleccionar entre los programas urgentes aquellos en relación a los grupos marginados.
- Satisfacer la demanda de prestadores con la oferta del Estado correspondiente.
- Asignarlos en actividades relacionadas con su carrera preferentemente.

3.7 CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL

El servicio social de pasantes del sector salud es obligatorio desde el año 1936 en el que quedó establecido.

Tiene su apoyo en las siguientes bases legales:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley Federal de Educación.
- 3) Ley General de Profesiones.
- 4) Reglamento de la Ley General de Profesiones.
- 5) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 6) Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

- 7) Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- 8) Reglamentos internos de las instituciones a las que pertenezcan las unidades aplicativas en que se presente el servicio social". 37/

La Secretaría de Salubridad y Asistencia es rectora del Servicio Social sólo en el sector salud, en las áreas de medicina, enfermería y nutrición, porque es requisito indispensable para obtener el título, desde el punto de vista legal.

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos mediante la Subsecretaría de Ganadería, abarca solamente los servicios sociales relacionados con la medicina veterinaria y zootecnia, porque es el organismo patrocinador dentro del sector pecuario.

Las instituciones educativas de enseñanza media superior y superior, generalmente desarrollan programas de trabajo multidisciplinario e interdisciplinario. Pueden llevar a cabo sus programas con las dos modalidades anteriores, o unidisciplinarias, según las características propias de las dependencias.

En nuestro País se presentan dos modalidades de servicio social: De tiempo completo y de medio tiempo; aunque en algunas instituciones y dependencias gubernamentales es requisito indispensable realizarlos en tiempo completo.

Es obligatorio por igual para estudiantes extranjeros como para los nacionales.

Los profesores y los administradores de las Facultades y Escuelas, están asociados en calidad de asesores y orientadores de - estudiantes en servicio social.

Las medidas que se han tomado para fomentar la participación de los profesores y administradores en los programas de servicio - social, son:

- 1) Reconocimiento moral y académico.
- 2) Incentivos económicos.

El período de duración del servicio social en nuestro País, - es de un mínimo de seis meses y un máximo de dos años.

El período del servicio social se lleva a cabo en las distintas modalidades señaladas.

Algunas instituciones públicas permiten la realización del - servicio social a lo largo de las actividades académicas de las ca rreras, o en forma acumulativa en dos o tres períodos, según las - necesidades de cada proyecto y de los pasantes, de acuerdo a la re glamentación establecida en cada una de las instituciones.

Durante el servicio social, los pasantes efectúan actividades propias de su campo de estudio. Esto no descarta la posibilidad - de que parte de su tiempo lo dediquen a otros programas de trabajo o acciones que indirectamente intervienen en el mejoramiento de su área principal. El pasante presenta periódicamente un informe de sus actividades desarrolladas durante la presentación del servicio social, ante la sección correspondiente de la institución. Al tér mino del período del servicio social, se expide una constancia que certifique su participación.

Los pasantes reciben un entrenamiento previo para capacitarlos en el servicio social, que cuenta con la asesoría general de los administradores y asesores del programa. En cada una de las escuelas se dispone de asesoría para los detalles específicos en el campo de conocimiento del pasante. Se han elaborado documentos generales de información para que el pasante esté en condiciones de resolver los problemas de la comunidad.

Las tareas confiadas a los pasantes de medicina, odontología y enfermería en centros de salud "A", "B" y "C", y módulos de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, se encuentran detalladamente expuestas en el manual de pasantes del sector salud.

En las instituciones educativas los objetivos van encaminados a la docencia, investigación y servicio. Generalmente se hace un diagnóstico de la comunidad en estudio y se da prioridad a los problemas detectados, proponiendo alternativas de solución de acuerdo con su magnitud, trascendencia y factibilidad.

En estos casos, la aceptación y el apoyo por parte de la comunidad es muy importante para lograr una mejor realización del servicio.

En otros casos, las comunidades solicitan el servicio social en tareas específicas, mismas que se brindan con especialistas, de acuerdo con el tipo de problema planteado.

En 1976, la Secretaría de Educación Pública estableció el -- Plan Nacional de Educación para Adultos, mismo que se está llevando a cabo con los pasantes de educación media superior y superior.

En el sector salud se da prioridad a los pasantes que egresan de una Universidad de provincia, para que sean asignados a las localidades de la misma entidad federativa.

Las otras Secretarías de Estado procuran ubicar a los pasantes, en la región o zona de su origen.

Las instituciones educativas y las dependencias de gobierno - en acción conjunta con la comunidad, buscan el alojamiento de los pasantes procurando garantizar su seguridad y salud.

Según datos de 1977, los prestadores de servicio social en el sector salud, recibirán una compensación en efectivo que oscila entre \$2,140.00 y \$7,140.00 mensuales, según en el lugar que se ubiquen.

La compensación promedio asignada a los pasantes es de \$3,000 mensuales que se calcula, generalmente, de acuerdo con el costo de vida de cada región. En otros casos, se autoriza el servicio social sin compensación.

Generalmente, se entregan informes mensuales de las actividades que se realizan en el servicio social.

La calificación del servicio social de los pasantes se otorga en forma individual al término del servicio, tomando en cuenta la cantidad y la calidad de las actividades que desarrolló, los avances de los programas encomendados y la repercusión que por su actuación tuvo en la comunidad para su mejoramiento general. Además, se considera el comportamiento y asistencia del pasante.

Este Plan General de Servicio Social señala las oportunidades y alternativas de la prestación del servicio identificado y organizado de acuerdo a las necesidades de los programas de desarrollo - nacional y regional, e incorporándose a los objetivos gubernamentales que vinculan congruentemente los recursos con la realidad, sin perder de vista el dar al estudiante una formación humanística in-

tegral que le permita ser creativo, e intensificar su responsabilidad social.

Para lograr acciones coordinadas, deben ubicarse en este contexto las distintas alternativas que presentan diferentes instituciones en cada una de las regiones del País, puesto que ellas colaboran en la realización del Plan Nacional.

C A P I T U L O I V

**PANORAMA GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL EN DIFERENTES UNI-
VERSIDADES MEXICANAS**

4.1 INSTITUCIONES EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA DONDE SE REALIZA SERVICIO SOCIAL

Las Instituciones de Educación Superior se encuentran presentes a lo largo del País, y esta presencia en cada uno de los Estados tiene un impacto socioeconómico de importancia, propio de las regiones. Esta participación debe darse en la programación puesta en marcha y evaluación del proceso de Servicio Social, propiciando el compromiso de cada una de ellas.

Los datos necesarios para desglosar en forma general el cumplimiento del Servicio Social en las Entidades Federativas, se obtuvieron del Plan Nacional de Servicio Social.

A continuación, se especifica en general la participación de los Estados dentro del Servicio Social en sus respectivas Universidades:

AGUASCALIENTES

El Estado cuenta con cuatro Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma de Aguascalientes que sustituyó al Instituto Autónomo de Ciencias y Tecnología en 1973; el Instituto Tecnológico Regional No. 15, que inició sus actividades en 1967; el Instituto Tecnológico Agropecuario No. 2, - creado en 1978 y la Escuela Normal Superior Federal, fundada en 1977.

Aunque no existe ninguna legislación sobre el Servicio Social a nivel estatal, tanto en la Universidad como en los Institutos, cuentan con una reglamentación que regula la prestación de este servicio.

De hecho, la prestación del Servicio Social en el Estado se inició, por un lado, con la creación de la Universidad, al concebirlo como parte integrante del propio Plan de Estudios y por el Plan del Servicio Social diseñado por las autoridades educativas responsables de los Institutos Tecnológicos Regionales del País en 1973.

En la actualidad, la organización del Servicio Social es variada, la Universidad por ejemplo, no cuenta con un área de coordinación central de Servicio Social, pero los Institutos Tecnológicos sí cuentan con un departamento encargado específicamente de dar cumplimiento a los objetivos y bases jurídicas existentes sobre el Servicio Social.

El Servicio Social efectuado por los estudiantes en el Estado, se ha orientado preferentemente a las localidades del medio rural y áreas suburbanas de la capital, tanto en forma individual como en brigadas.

BAJA CALIFORNIA SUR

En el Estado existen cuatro Instituciones de Educación Superior: El Instituto Tecnológico Regional, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Comité Interdisciplinario de Ciencias Marinas y la Normal Superior.

El Servicio Social en el Estado se reglamenta a partir de la creación del Instituto Tecnológico Regional. Es obligatoria la prestación del Servicio Social como requisito para la obtención del título profesional.

Existe un Departamento de Servicio Social dentro de cada Institución de Educación Superior, en donde los alumnos rendirán informes periódicos sobre su Servicio Social.

Actualmente, el Servicio Social en la entidad se desarrolla - en 69 programas, dentro de las dependencias públicas estatales y federales, así como programas internos dentro de las - Instituciones de Educación Superior.

BAJA CALIFORNIA NORTE

En este Estado se cuenta con seis Instituciones de Educación Superior, las más importantes son: La Universidad Autónoma de Baja California, el Centro de Enseñanza Técnica y Superior y el Instituto Tecnológico Regional 321 de Tijuana.

Es durante la década de los setentas cuando el Servicio Social recibe un impulso importante. En 1975, la Universidad y el Centro de Enseñanza Técnica Superior crean sus Departamentos de Servicio Social.

La prestación del Servicio Social está debidamente reglamentado en cada Institución.

La Universidad cuenta con un Departamento dividido en dos -- áreas: Programación y Control del Servicio Social y la otra, Difusión y Evaluación. El tipo de programas que manejan son internos y externos.

En el Instituto Tecnológico Regional, la coordinación del Servicio Social se encuentra dentro de las funciones del Departamento de Extensión del propio Instituto.

CAMPECHE

El Estado cuenta con cuatro Instituciones de Educación Superior: La Universidad del Sureste, la Universidad del Carmen, el Instituto Tecnológico Regional de Campeche y el Instituto Tecnológico Agropecuario # 5. En el Estado el Servicio Social significa un vehículo esencial en la interacción Universidad-Sociedad.

En la Universidad del Sureste puede prestarse el Servicio Social en el Sector Público y Privado, también dentro de la misma Institución, teniendo como mínimo seis meses.

El Instituto Tecnológico Regional de Campeche, para la prestación del Servicio Social se basa en diversos Reglamentos y uno propio que señala que esta actividad como mínimo se prestará en 600 horas en el nivel Medio Superior y de 760 horas en el nivel Superior. Se puede prestar de forma individual o en brigadas, y en organismos del sector público.

COAHUILA

Este Estado contaba hasta 1960 con tres Instituciones de Educación Superior de control federal: La Universidad Autónoma de Coahuila, el Instituto Tecnológico Regional de Saltillo y la Universidad Agraria "Antonio Narro", y en 1974 se fundó la Universidad del Noroeste, de control privado.

Existen también tres Institutos Tecnológicos Regionales: El de Saltillo creado en 1951, el de La Laguna en 1965 y el de Piedras Negras en 1977; Instituciones bajo el control federal.

La realización y evaluación del Servicio Social en este Estado ha sido difícil de realizar, pues son Instituciones muy nuevas. Pero a pesar de ello, el Servicio Social es un requisito formal para la obtención del título profesional. La realización del mismo varía según los objetivos de cada Institución, que se traducen en que el número de egresados satisfaga el total de horas requeridas para el cumplimiento del mismo.

COLIMA

Cuenta el Estado con dos Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma y el Instituto Tecnológico Regional de Colima.

La Universidad Autónoma cuenta con una Dirección General del Servicio Social como órgano ejecutivo de la Rectoría, el cual coordina las actividades que habrán de desarrollarse dentro de los programas del Servicio Social.

Se realiza a través de brigadas multidisciplinarias en lugares marginados del Estado.

En el Estado, el Servicio Social se encamina al desarrollo de los programas prioritarios Nacionales, en el sector salud.

CHIAPAS

Cuenta con cuatro Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma de Chiapas, la Escuela Normal Superior, el

Instituto Tecnológico Regional y el Centro Regional de Enseñanza Técnica Industrial.

El Servicio Social empezó a prestarse en la Antigua Escuela de Derecho, y no es hasta 1976 cuando entra en vigor el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Chiapas, creándose el Departamento de Servicio Social.

Tiene una duración mínima de 6 meses y de un año en programas educativos. La certificación de dichos servicios es realizado por el Departamento de Servicio Social de la propia Universidad.

La Normal de Chiapas, el Instituto Tecnológico Regional de Chiapas y el Centro Regional de Enseñanza, contemplan el Servicio Social por parte del estudiante.

CHIHUAHUA

Existen 10 Instituciones de Educación Superior. La reglamentación y control no ha sido uniforme en el Servicio Social, por una parte la Dirección de Educación Superior ha implantado a través del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Regionales, su reglamento de Servicio Social, para uniformar la prestación. Por la otra, la Universidad Autónoma da diferentes nombres a los departamentos de esta prestación y diversas Escuelas y Facultades carecen de un Reglamento de Servicio Social. Entre las principales Instituciones de Educación Superior están la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Escuela Superior de Agricultura "Hermanos Escobar" de Ciudad Juárez y el Instituto Tecnológico Regional de Chihuahua.

DURANGO

Este Estado cuenta con seis Instituciones de Educación Superior: La Universidad Juárez del Estado de Durango, el Instituto Tecnológico Regional de Durango. En la Universidad Juárez no hay un organismo que se encargue de regular el Servicio Social. En el Instituto Tecnológico Regional de Durango hay un Departamento de Servicio Social encargado de planear, organizar, controlar, evaluar y difundir los programas de Servicio Social, cuenta con un reglamento de Servicio Social.

En la Escuela Normal se presta el Servicio Social a lo largo de toda la carrera, para que los alumnos se familiaricen con sus futuros centros de trabajo. La regulación jurídica y administrativa del Servicio Social tiene su fundamento en su propia ley orgánica.

En las otras Instituciones no existen organismos que coordinen y evalúen el Servicio Social.

GUANAJUATO

Existen diez Instituciones de Educación Superior, algunas de ellas son: La Universidad de Guanajuato, la Escuela Profesional de Comercio y Administración, la Universidad del Bajío y la Universidad Iberoamericana.

Desde 1945, la Rectoría de la Universidad de Guanajuato estableció programas de Servicio Social. Cuenta con un Departamento de acción social y un reglamento.

La mayoría de las Instituciones de Educación Superior de Gua-

najuato, cuentan con reglamentos que regulan el Servicio Social.

GUERRERO

Existen tres Instituciones: La Universidad Autónoma de Guerrero, el Instituto Tecnológico Regional de Acapulco y el Instituto Superior Agropecuario Autónomo del Estado de Guerrero.

En la Universidad la duración del Servicio Social es de 466 - horas para cumplirse en un período mínimo de seis meses y máximo de dos años, no hay difusión de programas de financiamiento y de supervisión.

En el Instituto Superior Autónomo Agropecuario del Estado de Guerrero, hay un área de Servicio Social encargada de su control, seguimiento y evaluación. Existen programas internos y externos. Las dependencias que ocupan a los prestadores de esta Institución son: SARH, INIA, BANRURAL, FIRA y la Impulso ra Guerrerense del Cocotero.

El Instituto Tecnológico Regional de Acapulco cuenta desde su fundación con un reglamento de Servicio Social.

HIDALGO

Cuenta con tres Instituciones de Educación Superior: El Instituto Tecnológico Regional de Pachuca, el Instituto Tecnológico Agropecuario de Huejutla y la Universidad Autónoma de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Regional de Pachuca creó brigadas capaces de trasladarse al campo, esto dio buenos rendimientos - ya que se realizaron trabajos de beneficio real a la comunidad.

El Instituto Tecnológico Agropecuario de Huejutla, sigue casi todos los lineamientos del Instituto Tecnológico Regional de Pachuca. Una de las políticas de operación de las escuelas - agropecuarias consiste en prestar asesoría obligatoria a los pequeños propietarios, ejidatarios y comuneros.

También se exige el cumplimiento del Servicio Social en la - Universidad Autónoma de Hidalgo.

ESTADO DE MEXICO

Cuenta con doce Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma del Estado de México, los Institutos Tecnológicos Regionales de Toluca y Tlanepantla, la Universidad - Anáhuac, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de - Monterrey, la Universidad de Chapingo y la Escuela de Postgraduados de Chapingo, las cuales no realizan Servicio Social. - Las Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales de Ocotlán, Izcallí e Ixtapalucan y dos Escuelas Normales Superiores.

Las disposiciones jurídicas que norman el Servicio Social en el Estado, son las que se derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Profesio--nes, la Ley Federal de Educación. La mayoría de las Instituciones cuentan en lo particular con una reglamentación.

La Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con un D

partamento de Servicio Social Universitario, presentando cierta peculiaridad, ya que se puede presentar en dos fases: La - preterminal, cuando el alumno puede realizarlo a partir del - segundo año y la terminal, cuando debe reunir desde un número determinado de créditos hasta la terminación de los Estudios Académicos.

Esta actividad tanto en la Universidad Autónoma del Estado de México como en los Institutos Tecnológicos Regionales, se -- orienta especialmente hacia la comunidad apoyando programas - del sector público, federal, estatal y/o municipal y en un menor porcentaje hacia el interior de las Instituciones de Educación Superior.

En los Institutos Tecnológicos Regionales, el Servicio Social puede realizarse desde el primer semestre de la carrera, en - programas debidamente estructurados como son: Educación para adultos, desarrollo de la comunidad, etc.

MICHOACAN

Cuenta el Estado con ocho Instituciones de Educación Superior, siendo las más importantes: La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Instituto Tecnológico Regional de Ji--quilpan, el Instituto Tecnológico Regional de Morelia y el - Instituto Cultural Don Vasco, de carácter privado.

Los orígenes del Servicio Social se remontan al año de 1936, cuando las universidades de provincia encabezadas por la Universidad Autónoma de México, firman el primer convenio con la ahora Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Para 1939 la Universidad formula una ley orgánica, revolucionando los planes académicos al darle a la educación un carácter socialista, incidiendo en la concepción que para entonces se tenía de esa actividad; sin embargo, esta nueva concepción del Servicio Social no se traduce en acciones. No es sino - hasta 1974 cuando en la Universidad se inicia un cambio sustancial encaminado a lograr una verdadera acción de Servicio a la comunidad, cristalizando en 1976 con la creación de la - Dirección Estatal del Servicio Social, la Universidad crea en 1977 la Coordinación del Servicio Social. La prestación de esta actividad se lleva a cabo en los ámbitos del sector público y en las propias Instituciones

MORELOS

El Estado cuenta con tres Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Instituto Tecnológico Regional de Zacatepec, el Instituto Tecnológico - Agropecuario 39 Xoxocotla.

La Universidad cuenta con un Departamento de Servicio Social, a través del cual se institucionaliza y racionaliza la prestación de esta actividad, y además cuenta con el Reglamento del Servicio Social de la Universidad. Realizándose por medio de programas externos e internos.

En relación a los Institutos Tecnológicos de Zacatepec y Xoxocotla, la prestación del Servicio Social se encuentra normada por el "Instructivo General sobre Servicio Social en los Institutos Tecnológicos Regionales". Los principales programas externos del Servicio Social son brigadas que trabajan ayudando a las comunidades. Hay programas internos y externos.

NAYARIT

El Estado tiene dos Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma de Nayarit y el Instituto Tecnológico Regional de Tepic. En la Universidad hay una Dirección de Servicio Social y el Instituto por medio de un Departamento de Servicio Social. Se precisa más claramente la importancia del enfoque externo y el tipo multidisciplinario. En la Universidad se puede prestar en forma individual o en brigadas, y el enfoque puede ser interno o externo.

NUEVO LEON

Existen trece Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma de Nuevo León, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; la Universidad Regiomontana, la Universidad de Monterrey y la Escuela Normal de Especialización, el Centro de Estudios Universitarios, la Universidad de Montemorelos, la Universidad del Norte, la Escuela de Ciencias de la Educación, Universidad Mexicana del Noroeste, el Instituto Tecnológico Regional del Norte, y la Unidad de Nuevo León de la Universidad Pedagógica Nacional. El Servicio Social existe desde 1945, fecha en que la Secretaría de Salubridad y Asistencia solicitó a la Universidad su colaboración para cubrir la demanda de servicios médicos. Hasta 1975 se hizo obligatorio para todas las carreras creando un Departamento de Servicio Social.

La totalidad de las instituciones cuentan con un Departamento o coordinación que se encarga de controlar y evaluar la prestación de Servicio Social. Se manejan con programas internos y externos.

OAXACA

La entidad cuenta con nueve Instituciones de Educación Superior: El Instituto de Ciencias y Artes; tres Institutos Tecnológicos Regionales y tres Agropecuarios. La Universidad Autónoma Benito Juárez y la Universidad Regional del Sureste.

La primera oficina de Servicio Social se creó en 1974, estableciéndose que esta actividad en los Tecnológicos se dirigiera a las comunidades rurales. De aquí se desprende que los Tecnológicos cuentan con una cimentada organización para la prestación del Servicio Social.

El Servicio Social por lo general se presta en brigadas, de acuerdo con los programas que se manejan y con el material de que dispone la coordinación. El enfoque es eminentemente externo, hacia instituciones del sector público, a veces en el sector privado y de manera especial en el medio rural.

PUEBLA

Cuenta con varias Instituciones de Educación Superior: La Universidad de Puebla, la Universidad de Las Américas, A.C., que tiene como antecedente el American City College; la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; el Instituto Tecnológico Regional de Tehuacán y la Universidad Cuauhtémoc.

El Servicio Social en todas las instituciones está organizado dentro de los departamentos de extensión universitaria, en donde se cuenta con una oficina responsable del Servicio Social. En todos los casos existen estatutos que norman su prestación. En el caso de la Universidad Popular Autónoma --

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

del Estado de Puebla, el Servicio Social se desarrolla en los últimos cinco semestres de cualquier carrera, a partir del octavo semestre el estudiante puede optar por continuar su servicio en instituciones públicas o privadas. En los Tecnológicos los estudiantes podrán hacer su Servicio a partir del primer semestre de la carrera, con un mínimo de setecientas sesenta horas, y con una duración mínima de seis meses y máxima de dos años. En el caso de la Universidad Cuauhtémoc, se empieza el servicio con el 50% de los créditos de la carrera.

QUERETARO

Existen tres Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma de Querétaro, el Instituto Tecnológico Regional de Querétaro y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Unidad Querétaro, fundado en 1975.

La prestación del Servicio Social se fundamenta en los artículos 30. y 50. de nuestra Carta Magna, en la Ley de Profesiones y en la Ley Federal de Educación. Es una actividad que no ha sido reglamentada uniformemente en este Estado. Al iniciarse el Servicio Social se asignó la responsabilidad de coordinar esta actividad al departamento técnico de las propias Instituciones. Posteriormente, se asignó al departamento académico y más tarde se designó un coordinador de Servicio Social. En 1977 nació el Departamento de Servicio Social.

Una vez creado el Departamento de Servicio Social y al contar con un presupuesto, se ha participado en algunos programas hacia la comunidad.

QUINTANA ROO

La Educación Superior en la entidad es un fenómeno reciente, se inicia en 1975 con la creación del Instituto Tecnológico - Regional de Chetumal, después el Centro de Estudios Tecnológicos Agropecuarios 11, se transforma en Instituto Tecnológico Agropecuario # 16. El servicio se reglamenta cuando se crea el Instituto, siguiendo los lineamientos generales a nivel nacional. Ambas Instituciones cuentan con un departamento para la coordinación, control y evaluación del Servicio Social. La prestación se realiza fundamentalmente en dependencias del sector público federal.

SAN LUIS POTOSI

El Estado cuenta con tres Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Instituto Tecnológico Regional y el Instituto Tecnológico Agropecuario.

La reglamentación del Servicio Social en cada una de las Instituciones de Educación Superior, ha sido elaborada tomando en consideración los preceptos de diversas legislaciones. En dichos reglamentos se establece quiénes son sujetos del Servicio Social; su duración, los derechos y obligaciones, la forma de prestación y las funciones de los asesores del Departamento del Servicio Social.

El Servicio Social se realiza por programas que se llevan a cabo por medio de acciones multidisciplinarias e interdisciplinarias dentro de las Instituciones de Educación Superior o en el sector público y privado.

SINALOA

El número de Instituciones asciende a 14 incluyendo la Universidad Autónoma de Sinaloa, que en el año de 1966 adquiere su nombre actual, ya que anteriormente había tenido dos nombres diferentes. Se tiene el Instituto Tecnológico Regional de Los Mochis, el de Culiacán, la Escuela Libre de Jurisprudencia de Sinaloa, el Centro de Estudios Superiores de Guamúchil, A.C., la Escuela de Comunicación Social, la Escuela de Derecho de Mazatlán, Escuela Náutica de Mazatlán "Capitán de Almirante Antonio Gómez Márquez", Centro Universitario de Mazatlán, Universidad del Pacífico, Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, Instituto del Noroeste, la Universidad de Occidente y la Escuela Libre de Administración y Contaduría Pública de Sinaloa.

En relación a la prestación del Servicio Social en el Estado, se tienen dos tipos de Instituciones, las que no tienen un reglamento interno, y se manejan con normas proporcionadas por la misma Institución. El otro tipo de Institución presenta un reglamento interno y una organización encargada específicamente de la coordinación, control y evaluación de la prestación del Servicio Social. Es el caso de los Institutos Tecnológicos Regionales, la Escuela Libre de Derecho, la de Administración y Contaduría Pública y la Universidad Autónoma de Sinaloa.

En general esta actividad se orienta, fundamentalmente, hacia la comunidad manejándose tanto programas internos como externos. La forma de prestación es de tipo individual, a excepción de los Institutos Tecnológicos Regionales de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Sinaloa, que manejan varios tipos de prestación, preferentemente en brigadas multidisciplinarias.

SONORA

El Estado cuenta con las siguientes Instituciones de Educación Superior: La Universidad de Sonora, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Noroeste en Ciudad Obregón y la Unidad Noroeste en Guaymas; y los Institutos Tecnológicos Regionales de Hermosillo y Nogales. El Servicio Social tiene su primera manifestación legal en 1952 con la Ley Reglamentaria, aunque el Servicio Social tenía carácter obligatorio desde 1949.

Sonora está entre los quince Estados que han incluido una reglamentación mínima para el Servicio Social. Siendo casi una copia textual de la Ley de Profesiones del Distrito Federal. En 1953 aparece el reglamento para el Ejercicio de Profesiones en el Estado de Sonora. Algunas Instituciones tienen formas definidas internas en las que se puede desarrollar el Servicio Social, o bien, programas concretos en coordinación con el sector público. Con excepción del sector salud, no existe en las dependencias una estructura administrativa para la operación del Servicio Social.

TABASCO

El origen de las Instituciones de Educación Superior se encuentra en el Instituto Juárez, fundado en 1879, convirtiéndose en la Universidad Juárez de Tabasco. Cuenta el Estado con tres Instituciones más: El Instituto Tecnológico Regional de Villahermosa, el Colegio Superior de Agricultura Tropical y la Escuela Normal del Estado. Las bases jurídicas del Servicio Social, se fundamentan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Educación, la Ley

General de Profesiones y los Reglamentos internos de cada Institución. Todos cuentan con algún departamento o dirección - para la coordinación del Servicio Social.

En 1980 realizaron su Servicio 290 prestadores de la Universidad Autónoma Juárez de Tabasco y prestadores del Instituto - Tecnológico Regional de Villahermosa, en programas del sector público federal, estatal y municipal.

TAMAULIPAS

Cuenta con siete Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma de Tamaulipas, los Institutos Tecnológicos Regionales de Ciudad Madero, el de Ciudad Victoria y el de - Nuevo Laredo, la Universidad del Valle de Bravo y el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas.

Todas las Instituciones cuentan con una reglamentación para - la prestación del Servicio Social.

En la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el enfoque de esta actividad está orientada hacia el beneficio de los obreros, - campesinos y sectores marginados de la ciudad y el campo. Se les exige como tiempo de prestación un mínimo de seis meses y un máximo de dos años. Todos los Institutos Tecnológicos Regionales cuentan con un Departamento de Servicio Social. En la Universidad del Valle de Bravo, la actividad se encuentra controlada por un departamento, se les exige haber cursado el séptimo ciclo, con excepción de las carreras que requieran haber terminado los estudios, tales como Medicina y Odontología. El Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas tiene una - dirección de Servicio Social para controlar y evaluar la pres

tación.

TLAXCALA

El Estado cuenta con dos Instituciones de Educación Superior: La Universidad Autónoma de Tlaxcala y el Instituto Tecnológico Regional de Apizaco. Desde la fundación del Instituto se creó una oficina de servicio social. Al igual que el resto de los Institutos Tecnológicos Regionales del País, el enfoque del servicio social se orienta fundamentalmente para el apoyo en los programas de prioridades nacionales. Se maneja de tipo individual, pero fundamentalmente en brigadas. En la Universidad Autónoma se cuenta con un reglamento de servicio social único. Es coordinada esta actividad por la Dirección del Servicio Social a través de un jefe de servicio social. Las formas de prestar el servicio puede ser individual o en brigadas, a partir del 5o. semestre de carrera.

VERACRUZ

Las Instituciones de Educación Superior del Estado de Veracruz son: La Universidad Veracruzana; los Institutos Tecnológicos Regionales de Veracruz, Orizaba y el de Minatitlán; el Instituto de Estudios Superiores de Ciencia y Tecnología del Mar, la Heroica Escuela Naval Militar Antón Lizardo; el Instituto Tecnológico Agropescuario de Ursulo Galván, Escuela Náutica Mercante Fernando Siliceo, Centro de Estudios Cristóbal Colón, Universidad Villa Rica y la Universidad Femenina. Las disposiciones que norman y regulan el Servicio Social, son la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz y -

los diversos reglamentos que rigen a la Universidad Veracruzana y a las Instituciones incorporadas a ella. Todas las Instituciones cuentan con un programa de Servicio Social que se coordina a través de un departamento. En 1980 cumplieron su servicio social 576 prestadores, la mayoría estudiantes de la Universidad Veracruzana, en las distintas dependencias tanto federales, estatales y/o municipales.

YUCATAN

El Estado cuenta con cuatro Instituciones de Educación Superior: La Universidad de Yucatán, instituyendo el primer reglamento de Servicio Social. En 1945 se emite un decreto que es aprobado por la legislatura estatal, el cual regula a la fecha la prestación del Servicio y establece la obligatoriedad. Las Facultades dependientes de la Universidad otorgan a sus pasantes una constancia de haber concluido sus estudios profesionales; este documento se dirige al Departamento de Asuntos Sociales del gobierno del Estado, donde se designa el lugar, institución o dependencia donde se realizará el Servicio Social. En el Instituto Tecnológico Regional de Mérida, se puede prestar el Servicio Social a partir del cuarto semestre de estudios con un mínimo de seiscientas horas en el nivel medio superior y de setecientas sesenta horas en el nivel superior. Los Institutos Tecnológicos Agropecuarios se crearon en 1972, el servicio social se rige por los lineamientos de los Institutos Tecnológicos Agropecuarios, dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

ZACATECAS

Existen dos Instituciones: La Universidad Autónoma de Zacatecas y el Instituto Tecnológico Regional de Zacatecas. El Servicio Social en la Universidad se caracteriza por corresponder al departamento de asuntos académicos, la coordinación de esta actividad, ante la inexistencia de un departamento propio para el servicio social.

Tampoco cuenta con un reglamento general de la Institución; sólo las Escuelas de Veterinaria, Odontología e Ingeniería, manejan reglamento interior.

El cumplimiento del Servicio Social como requisito para la obtención del título profesional, se hace por medio de constancias. No se tiene un control efectivo de la forma y evaluación de la prestación.

En el Instituto Tecnológico Regional de Zacatecas, el estudiante puede prestar su servicio social desde el primer semestre de la carrera, en las dependencias que lo soliciten, o en las Instituciones de Educación Superior donde la cursa, asesorado por un maestro en su respectiva área y en diversos programas.

La integración de los prestadores a los programas de servicio social, da lugar a que éstos entren en contacto con las técnicas de aplicación a la solución de los problemas concretos que busca resolver la dependencia en la cual participan, permitiéndoles de esta manera relacionarlas con sus conocimientos académicos y asimilarlos en beneficio de su formación profesional.

**4.2 CUADRO COMPARATIVO DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO SOCIAL EN
ALGUNAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, SEGUN SU INCOR
PORACION**

Desde hace algún tiempo, algunas Instituciones de Educación Superior han empezado a examinar su situación interna y el papel que han estado realizando con nuestra sociedad. Han iniciado la creación y opciones para llevar a cabo el servicio social, tomando en cuenta la realidad nacional.

La estructura académica, los planes de estudio, metodologías y técnicas, los medios e instrumentos didácticos, etc., se han estado planeando y ejecutando en función de esa misión social de la Universidad.

Este cuadro comparativo del funcionamiento de servicio social en algunas Instituciones de Educación Superior según su incorporación, muestra los aspectos que en cada una de ellas son indispensables para su realización.

La congruencia entre lo que la Nación aspira a hacer y lo que las Instituciones pueden lograr en la práctica de sus acciones requieren de un proceso de planeación permanente de sus objetivos y las labores del Plan General del Servicio Social Nacional y en ellos se ve coherencia.

	<u>INCORPORADA A LA UNAM</u>	<u>AUTÓNOMA</u>	<u>U. N. A. M.</u>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los conocimientos adquiridos durante los estudios. - Informar en los alumnos una conciencia de la realidad social del país en el que van a desarrollar su trabajo como profesionistas. - Reforzar parcialmente a la comunidad el privilegio de contar con cursos de estudios superiores. - Obtener las bases para establecer proyectos de tesis profesional o seminarios de investigación que respondan a necesidades reales de la problemática social. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar en el alumno un sentido de responsabilidad hacia la problemática social del País. - Entrenar al estudiante antes un problema real en el que se aplique el conocimiento teórico adquirido en la Universidad. - Defender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a ciertos sectores de la población. - Vincular a la Universidad con la comunidad social. - Enriquecer la experiencia Universitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir con las escuelas y facultades de la UNAM e Institutos y Universidades de Diáspora Mexicana en el desarrollo de programas de Servicio Social que beneficien a la sociedad, Instituciones públicas y comunidad universitaria, ubicados en la comunidad estudiantil, dentro de la problemática social y sus posibles soluciones.
FUNDAMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. - Ley Federal de Educación. - Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones del D.F. - Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana. - Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F. - Ley Orgánica de la UNAM. - Acuerdo para la prestación del Servicio Social en la Educación para Adultos. - Acuerdo de creación del fiduciario Fondo Nacional para el Servicio Social de Instituciones de Educación Superior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 50. Constitucional. - Ley de Profesiones. - Ley Nacional de Educación para Adultos. - Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. - Ley Federal de Educación. - Ley Federal de Educación para Adultos. - Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones del D.F. - Constituciones Locales. - Código Sanitario. - Reglamento para la prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana. - Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F. - Ley Orgánica de la UNAM. - Reglamento interno de las Secretarías y organismos descentralizados en particular los involucrados en el área de salud. - Acuerdo para la prestación del Servicio Social en Educación para Adultos. - Acuerdo de creación del fiduciario Fondo Nacional para el Servicio Social de Instituciones de Educación Superior.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio Social podrá iniciarse a partir del 60. semestre, de acuerdo con las propuestas del Departamento de Servicio Social Interdisciplinario. - En caso de que un profesor proponga a un alumno para desarrollar el servicio social como su auxiliar, éste deberá reunir los siguientes requisitos: a) Tener cubiertos al total de créditos de la carrera con promedio mínimo de 3 en la materia de la que se trate. - No se podrá efectuar el servicio social en empresas privadas, excepto las que se educen dentro del plantel o en la Institución educativa que autorizó el Consejo Académico de la Escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> - La prestación del servicio social puede ser iniciada a partir del 60. semestre de la carrera. - El Servicio Social deberá estar vinculado a los planes y programas académicos. - No se podrá prestar servicio social en empresas u organismos de iniciativa privada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo de seis meses, excepto para la carrera de México Ciudadano. - Un mínimo del 75% de créditos. - Ejercer al Servicio Social en facultades, Escuelas, Institutos u otros organismos y dependencias de la UNAM. También podrá autorizarse en organismos o Instituciones públicas descentralizadas o privadas.
TRÁMITE	<ul style="list-style-type: none"> - Llenará los formatos llenados y carta de inicio con el Coordinador de Servicio Social para obtener su aprobación. - El alumno deberá acudir 45 días después de enterar sus trámites de inicio o terminación a la Dirección General de Servicios Escolares por el copia autorizada por la UNAM. - Tiempo límite de 10 días de iniciación para unirse a la documentación. 	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno debe elaborar un proyecto de Servicio Social y presentarlo al asesor de Servicio Social de su carrera para su aprobación. El proyecto debe contener los siguientes puntos: a) Datos personales b) Proyecto (con especificación minuciosa de un tema). - Si se presta fuera de la unidad, deberá constancia de la dependencia donde se realice, con fechas de inicio y terminación, así como número de horas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Podrá cumplirse el servicio social como tiempo-jornal; tiempo-doméstico; tiempo-obra. En la primera en períodos y horarios determinados. En la segunda, Imperio Ciudadano; y en tiempo-obra, trabajo de Investigación. - Las solicitudes acompañadas de un escrito de la Institución u organismo donde cumplirá el servicio social especificando la actividad a realizar, el horario y duración de la misma. - Podrá realizarse en equipo, pero el registro y la aprobación en forma individual.
DURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - 360 horas en un período de seis meses si no se recibe pago por el trabajo. - 720 horas en un mínimo de un año si se está recibiendo sueldo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Verás según el tipo de proyecto en el que se preste: a) En trabajos de investigación. No habrá tiempo definido, será a juicio del tutor. b) En trabajo de tipo rutinario de 350 a 400 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> - El tiempo-jornal: La duración, será no menor de 6 meses ni mayor de dos años y el mínimo total de 240 horas. - El tiempo-doméstico: Será de 2 hrs. clases a la semana impartidas durante un período no menor de un semestre) como ayudante del profesor, no menor de 2 semestres. - El tiempo-obra: No menor de 6 meses ni mayor de dos años y el mínimo total de horas 240.
TERMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno entregará a la escuela un informe por escrito en un mínimo de 5 cartillas, de las labores realizadas y experiencias obtenidas con el tutor a cargo del responsable, acompañado de planes, fotografías y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Al concluir el servicio social, el alumno debe elaborar un informe final, en base al proyecto inicial y presentarlo al asesor de la carrera para su aprobación. - Si se prestó fuera de la unidad, el informe debe acompañarse de una constancia de aprobación por parte de la dependencia correspondiente, o el tutor externo, así como la fecha de su terminación. - Firma y recoge la carta de terminación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar una constancia correspondiente para su aprobación. - Llevar un registro de actividades realizadas firmada por el tutor. - Si es en equipo, una constancia individual.

4.3 SERVICIO SOCIAL EN LA CARRERA DE PEDAGOGIA DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL

A) UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO

El Servicio Social en la carrera de Pedagogía funciona en la Facultad de Filosofía y Letras desde 1955.

Posee un reglamento interno para la realización del servicio social, donde se encuentran todos los datos que se requieren para su realización. (Ver Anexo # 5 de esta Tesis, pág. 144)

La carrera de Pedagogía se rige por estos reglamentos dispuestos en la Facultad de Filosofía y Letras y el objetivo general a su vez está en relación con él: (Anexo # 3 de esta Tesis, pág. - 136).

"Formar profesionistas capacitados en el análisis filosófico, científico y técnico de todos aquellos problemas relacionados con el fenómeno educativo, de tal modo que dicha formación les permita formular y desarrollar nuevas estrategias educativas, de toda índole, que permitan resolver la problemática educativa contemporánea".

38/

B) INCORPORADAS A LA U.N.A.M.

En la Escuela de Pedagogía se pretende hacer un intercambio -

38/ Facultad de Filosofía y Letras. ORGANIZACIÓN ACADEMICA. Dirección General de Orientación Vocacional. UNAM. Secretaría de Rectoría. México. - p. 128

de información con Centros Nacionales avocados a objetivos similares, como el CISE UNAM (Centro de Investigación de Estudios Educativos), el ILCE (Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa), etc.

En base a esta información, se promueve a los prestadores de servicio social a que cubran áreas necesitadas, para ello se cuenta también con la colaboración de plazas de trabajo que la COSSIES tiene en sus diagramas.

Deberá cumplir los siguientes objetivos, normas y trámites:

a) Objetivos:

- Dar una formación integral.
- Compromiso en el servicio al País y en la promoción de la enseñanza-aprendizaje.
- Reforzar en los alumnos una conciencia de la realidad del País en el que van a desarrollar su trabajo como profesionistas.

b) Normas:

- El servicio social podrá iniciarse a partir del 6o. semestre, de acuerdo con las propuestas del Servicio Social Interdisciplinario.
- 360 horas en un mínimo de 6 meses si no se recibe pago por el trabajo; o durante 720 horas en un mínimo de un año si se está recibiendo sueldo.
- No se podrá realizar el servicio social en empresas privadas, excepto el que se efectúe dentro de la Universidad, o en la -

Institución Educativa que autorice el Consejo Académico de la Escuela.

c) Trámites:

- El alumno antes de iniciar su Servicio Social, deberá acudir al Departamento de Servicio Social Interdisciplinario a que se le propongan alternativas para cumplirlo y se le entreguen las formas correspondientes.
- El alumno deberá acudir 45 días después de entregar sus trámites de inicio o terminación a la Dirección General de Servicios Escolares, por su copia autorizada por la UNAM.

La prestación del Servicio Social, de acuerdo a las orientaciones y estrategias definidas en cada Institución, tendrá como consecuencia que el prestador realice su trabajo en una dimensión social con una actitud libre y creativa, que propicie el ejercicio de sus potencialidades realizándose como persona y profesionista, a la vez que formándose como ciudadano responsable y comprometido.

Con el Servicio Social planeado, coordinado y en función de los objetivos de lo que es la Educación Superior, encontrarán su futuro profesional los estudiantes, logrando una educación efectiva entre su preparación y el medio donde habrán de trabajar.

C A P I T U L O V

**ELABORACION DE UN DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
PARA UNIVERSIDADES INCORPORADAS A LA U.N.A.M.**

La Universidad como Institución de Enseñanza Superior, por una parte debe cumplir una función socializadora, es decir, tiene la responsabilidad de preparar lo mejor posible, a los profesionistas, maestros, técnicos, investigadores, etc. para el desempeño de papeles a los que la sociedad los destina. Y no puede evitar esta responsabilidad de acudir a las necesidades y problemas sociales, ya que sería absurdo que la Universidad preparara a sus estudiantes de tal manera que éstos no encontraran sitio en el mercado de trabajo, o que su formación fuera ajena a esas necesidades y problemas de la sociedad.

Esta funcionalidad de la Universidad la convierte en una especie de agencia de socialización que entrena a los estudiantes en la asimilación de determinados valores y para el cumplimiento de papeles sociales específicos, que les forma y adiestra para servir al sistema al que pertenecen y que les facilita la integración al medio donde van a ejercer su trabajo profesional; así la educación y la Universidad funcionan como un efectivo instrumento de control social.

Ya en el segundo capítulo se habló de la obligación legal que en México tienen los universitarios como requisito para graduarse, siendo éste un trabajo de carácter temporal desempeñado durante un período no menor de 6 meses ni mayor de 2 años, pudiendo ser retribuido; también se hace mención en el mismo de las Leyes y Reglamentos que fundamentan el Servicio Social: Artículo 5o. Constitucional (Anexo # 3 de esta Tesis, pág. 136); Ley Federal de Educación (Anexo # 6 de esta Tesis, pág. 148); Acuerdo para la prestación del servicio social educativo de tipo medio superior y superior (Anexo # 5 de esta Tesis, pág. 144); Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (Anexo # 5 de esta Tesis, pág. 144).

La Universidad no debe tener como único objetivo el cumplir - con esta obligación legal que tienen los universitarios, sino que a través de la realización de este aspecto se beneficien la Sociedad, la Universidad y el estudiante. La Sociedad recibirá un servicio, con una visión universitaria; la Universidad obtendrá un cúmulo de experiencias que le permitirán reflexionar sobre los frutos que está produciendo con sus alumnos; y el estudiante tendrá - la oportunidad de medirse con uno de sus posibles campos ocupacionales, además de que su desempeño sea satisfactorio.

Para ello, la Universidad debe tener una información adecuada y una metodología para manejarla.

5.1 UBICACION DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

Una de las principales preocupaciones dentro de la educación superior en el País, es la de descentralizar el servicio social de un solo núcleo de organización.

Con esto se pretende que cada una de las Instituciones de Educación Superior cuente con los recursos necesarios para poder manejar dentro de su plantel, el servicio social.

Se considera que la educación más eficaz en este tipo de problemática consiste en la participación coordinada y simultánea de representantes de diversas disciplinas en diferentes planteles, pero para ello cada Institución debe de contar con su propio instrumento, es decir, con un Departamento de Servicio Social que permita cumplir este objetivo que se persigue.

De esta manera, se logra que por medio del Servicio Social se

incrementen los recursos humanos de las diferentes dependencias po sibilitando la extensión de los servicios que presta la Institu--- ción.

Así, la programación de un Departamento de esta índole bien - estructurado, representa la manera más efectiva de enfrentar las - acciones referidas del servicio social propiciando la estructura - donde todos los interesados encuentran las posibilidades de acción; así también se determinan las formas en que se realizarán y armoni zarán los diferentes recursos y elementos, orientados a la consecy ción de la meta.

Esta creación ayudará a integrar al mayor número de prestado - res de servicio social a programas propios y existentes en otros - sectores de educación superior, facilitando al estudiante la reali zación de su servicio.

De esta manera, se pretende colaborar con las políticas nue-- vas del Servicio Social Nacional, fomentando la participación de - las Instituciones de Educación Superior privadas que pretende la - Nación.

La organización, no puede ser la misma en todas las Universi - dades, porque cada una de ellas se halla en diversas situaciones, aun cuando en el fondo debe sustentarse idénticos principios. Ha de ser una dependencia directa de la Dirección, porque su función consistirá en aportar los proyectos necesarios para introducir en la docencia aquellos cambios que reclama el perfeccionamiento de - la misma.

México ha sido uno de los primeros en haber usado el término de Servicio Social Universitario para establecer, como obligación del estudiantado, en los últimos años de todas las carreras, el -

aplicar gratuitamente los conocimientos adquiridos en beneficio de las capas económicamente débiles de la sociedad. "Es una especie de retribución obligada por el sacrificio pecuario que supone la utilización de gran parte de los recursos de la sociedad". 39/

Para organizar de manera eficiente el Servicio Social universitario, es indispensable crear un departamento que se encargue de hacer investigaciones y estudios de los lugares y de las zonas del País que más lo necesitan, para coordinar los elementos de cada Escuela y Facultad, señalándoles en dónde y el tiempo en que deben o pueden realizar sus trabajos, supervisándolos y comprobando los resultados.

Con ello, dentro de las Universidades el estudiante tendrá a su disposición un departamento especializado para prestarle ayuda; que desarrollara programas planificados para poner en contacto a estudiantes con un vasto campo de acción: haciendo sus primeros logros profesionales en beneficio de su País.

5.2 OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y SU RELACION UNIVERSITARIA

En las Instituciones de Educación Superior de México, debe considerarse dentro de sus objetivos el de dar al estudiante una formación humanista integral, que por una parte incremente su creatividad, su capacidad de razonamiento y decisión y su facilidad de expresión y, por otra, intensificar la responsabilidad social para comprometerse generosamente con el progreso y bienestar de los de-

39/ Mandieta y Núñez Lucio. La Reforma Universitaria Integral. U.N.A.M. México. p. 45

más hombres.

La formación de profesionistas que comprendan la significación de las estructuras sociales en las que viven; es parte también de los objetivos de la Universidad; pero si no cumple con su misión social, si no lleva a la práctica lo que está a su alcance y dentro de sus posibilidades para realizarla fracasará como Universidad, siendo esta labor de toda la comunidad universitaria: funcionarios, maestros e investigadores, alumnos, personal administrativo y de servicio y en cierta manera, ex-alumnos. La estructura académica, planes de estudio, reformas, técnicas políticas, etc., deben pensarse y ejecutarse en función de esta misión social de la Universidad.

Las actividades del Servicio Social son parte de la organización académica, son parte de la preparación práctica, es un elemento de comprobación de la formación crítica como uno de los objetivos de la Universidad.

Permite la práctica de los conocimientos específicos de una carrera profesional orientados a solucionar problemas socialmente importantes.

Los estudiantes universitarios representan una posibilidad de trabajo que hasta la fecha no se ha sabido aprovechar, por diversas causas: falta de planeación y organización de proyectos multidisciplinarios en que puedan participar; la escasa motivación que tienen los estudiantes para la realización del Servicio Social, la falta de capacitación y orientación de los supervisores, de continuidad en los trabajos realizados.

En este departamento quedan definidos los objetivos con tal claridad, que el estudiante podrá claramente analizar y utilizar para su beneficio los recursos que éste le brinda.

Los objetivos de este departamento estará en estrecha relación con los propuestos en el Plan Nacional de Servicio Social, mencionados en el tercer capítulo, asentando como primordiales los siguientes:

- Propiciar una estructura ágil y eficaz, encargada de coordinar el Servicio Social.
- Difundir, en las Instituciones de Educación Superior, los objetivos y programas, así como la información correspondiente para que los prestadores se percaten de la importancia de los mismos y de la forma en que puedan participar en ellos.
- Crear las condiciones necesarias para que los pasantes egresados de cualquier Facultad, presten su Servicio Social en programas específicos de su área.
- Contribuir a la formación académica y profesional de estudiante.
- Coordinar planes y proyectos en diferentes Instituciones para lograr objetivos Nacionales en materia de Servicio Social.

5.3 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

El cumplimiento del Servicio Social queda sujeto para su realización a lo siguiente:

- I. Los estudiantes y pasantes cumplirán con lo exigido por la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional (ver Anexo # 3 de esta Tesis, pág. 136) y las demás leyes vigentes aplicables al cumplimiento del Servicio Social.

- II. El Servicio Social será un trabajo remunerado o no, desarrollado por estudiantes o pasantes de las carreras que cubra la Universidad en forma temporal y obligatoria, en beneficio del Estado o de las personas o grupos sociales que lo necesiten.
- III. Podrá ser remunerado cuando su duración sea de un año, y si no en seis meses. El mínimo total de horas será de 240, pudiendo iniciarse a partir del 6o. semestre de la carrera.
- IV. Se podrá cumplir el Servicio Social dentro de la Universidad:
- a) En el centro de Servicio Social elaborando proyectos o planes de trabajo que reúnan los requisitos del Reglamento, en la formulación de las relaciones de posibles beneficiarios de los programas y en la administración y desarrollo del propio Centro.
 - b) Como asistente de cátedra, siempre y cuando se reúnan los requisitos académicos necesarios para esta labor.
 - c) En la biblioteca como analista de material bibliográfico.
 - d) Como traductores de material didáctico.
 - e) En la elaboración de programas educativos para la Institución.
 - f) En cualquier actividad dentro de la Universidad, a juicio de ésta.
- V. Se podrá cumplir el Servicio Social fuera de la Universidad:
- a) Trabajando en asociaciones, sociedades o agrupaciones profesionales que no persigan fines de lucro y que realicen obras de beneficio social.
 - b) Dando asesoría a personas físicas y morales que por su ca

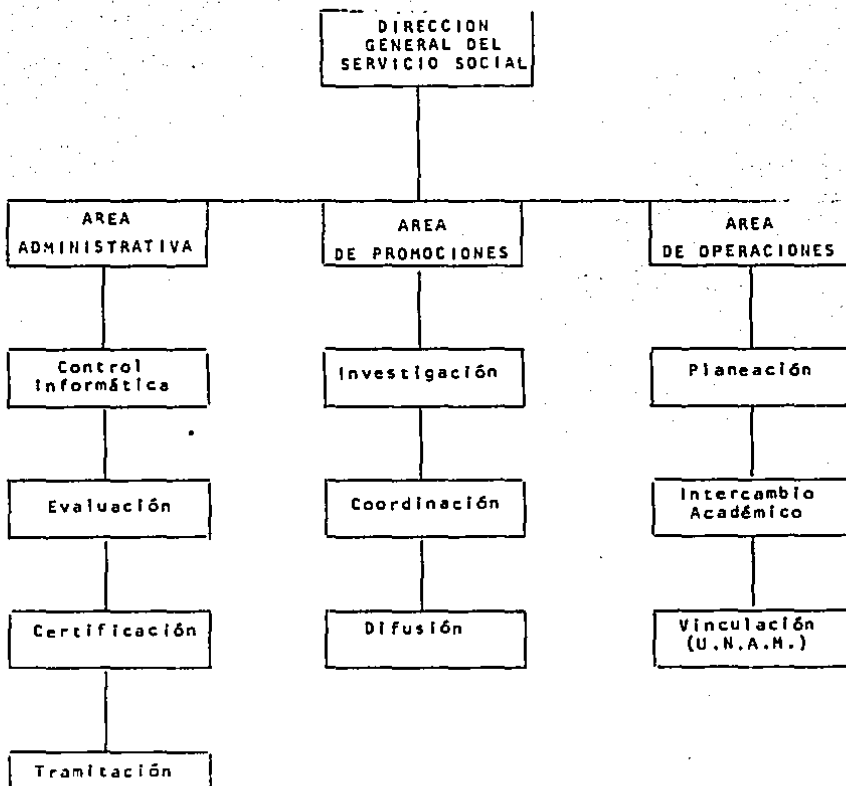
rencia de recursos no han contado con el beneficio de este tipo de servicios en el ejercicio de sus labores.

- c) Preparando y realizando programas de capacitación a personas o grupos de escasos recursos.
- d) Prestando servicio en dependencias oficiales siempre que, a juicio de la Universidad el trabajo cumpla con los objetivos del Reglamento, como sería el caso de los programas de COSSIES.

VI. El prestador deberá recurrir para la realización de su Servicio Social en cualquiera de los dos casos anteriores IV y V, al Departamento para recoger cartas de iniciación para poder emprender el trabajo, así como cartas y documentos que durante y al fin del Servicio es necesario llenar (incluidos en los formatos).

Para que este departamento funcione adecuadamente, es necesario que en él estén integradas ciertas normas y reglamentos que ubiquen su función en estrecha concordancia con sus objetivos. Es por esto que han propuesto las anteriores, tomando como base las estipuladas en la Universidad Autónoma de México, las del Plan Nacional de Servicio Social y de otras Instituciones que ya poseen para el cumplimiento del Servicio Social dichos elementos.

5.4 DESCRIPCIÓN DEL ORGANIGRAMA PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL



5.4.1 Dirección General

El director de este Departamento, tendrá que fijar las reglas para el logro de las metas del mismo, a través de planear, organizar, dirigir y controlar todas las actividades del Centro.

La Dirección General tendrá que coordinar las actividades del Centro a través de la supervisión de los Departamentos a su cargo. Fijar y vigilar el cumplimiento de los objetivos determinados para cada Departamento, orientando a los responsables en el desarrollo de sus funciones.

Elaborar planes, programas y presupuestos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, marcando las directrices a seguir para su implementación.

Verificará el cumplimiento correcto de los servicios, dando el visto bueno a programas concluidos. Además aprobará, previo estudio, los cambios y modificaciones a los programas que se le presenten.

5.4.2 Area Administrativa

Este Departamento se encargará de elaborar el material necesario para la realización de trámites y requisitos, contando con la ayuda del Departamento de Promoción y Operaciones.

Controlar y mantener en archivos la documentación correspondiente a los alumnos que se encuentren dentro del Plan de Servicio Social, dando seguimiento a cada caso para contar con un panorama global de participantes en el programa.

Evaluar tanto la finalidad de los trabajos que realizarán los futuros integrantes del Plan de Servicio Social y los objetivos - cumplidos por los alumnos al terminar el programa. Asimismo, evaluará si es de interés o no para incluir las plazas que las diferentes dependencias ofrecen para realizar el Servicio Social.

Otorgar a los alumnos que terminen el plan de Servicio Social el certificado correspondiente, mediante la evaluación del seguimiento de los alumnos durante el periodo que dure el programa.

5.4.3 Area de Promociones

Este Departamento tiene como objetivo contribuir, de manera - eficiente, a la difusión de las actividades realizadas en el Departamento propiciando una adecuada comunicación entre alumnos, profesores y autoridades del plantel.

Propiciará la integración del Servicio Social a los programas del plantel, de tal manera que amplíe la colaboración de todo el - alumnado en situación de realizar el Servicio Social.

Se mantendrá al día en información respecto a lo que de Servicio Social publique la UNAM o las Dependencias encargadas del mismo (COSSIES).

También supervisará la adquisición de material que sirva de - apoyo al Departamento. Coordinará el Servicio con otras bibliotecas y Centros de Información y Documentación para brindar un óptimo servicio.

Impulsará el desarrollo de plazas para los prestadores del - Servicio Social mediante la investigación en Instituciones Públi-

cas y Privadas que puedan contar con plazas para alumnos.

Obtendrá información de los alumnos solicitantes y las plazas disponibles, a fin de ubicarlos en los lugares en los que su trabajo represente un mayor beneficio para la Sociedad.

Promoverá entre los alumnos del plantel las plazas obtenidas en diversas Instituciones; así mismo, promover en las Instituciones a los alumnos solicitantes de plazas de Servicio Social.

Propiciará la integración del Servicio Social a los programas del plantel, de tal manera que amplíe la colaboración de todo el alumnado en situación de realizar el Servicio Social.

5.4.4 Area de Operaciones

En este Departamento se deberán planear las actividades del Centro de Servicio Social mediante la coordinación de la información de necesidades del Centro presentes y futuras de alumnos y de las Instituciones disponibles a aportar plazas para la realización del Servicio Social.

Determinará cursos de acción necesarios para cubrir con los objetivos generales del Centro.

Coordinará el Servicio Social y las acciones necesarias para su funcionamiento con las necesidades de desarrollo en las cuales los programas se efectúen. Las coordinaciones que aseguren un proceso continuo de innovación y mejoramiento en todos los factores, que permitan obtener un alto grado de eficacia en la prestación del Servicio Social.

Mantendrá comunicación constante con diversas Instituciones - de Enseñanza Superior que permita al Centro contar con información de métodos, medios y recursos de trabajo implementados por diversos Departamentos de Servicio Social, a fin de actualizarse en procedimientos innovadores.

Vigilará que los requisitos generales marcados por la U.N.A.M. se cumplan; informará a la misma de las labores realizadas y recibirá de ella la información correspondiente a los requisitos e innovaciones presentadas al respecto de Servicio Social.

Enviará a la U.N.A.M. la documentación correspondiente de cada alumno, para que ésta tenga un control en los expedientes personales.

Este Departamento será el asesor de todos los demás, dado que él se encargará de recibir primeramente la información tanto de plazas como de disposiciones oficiales.

5.5 FORMATOS

Estos formatos fueron diseñados con el objeto de estructurar cada uno de los requisitos que se le piden al pasante, ya sea antes de presentar su Servicio, durante o a su finalización.

Con ellos además se trata de contar con herramientas ya elaboradas que agilicen los trámites, pudiendo con ellos registrarse megor y más rápidamente. Además que el estudiante así sabrá cuáles son los requerimientos indispensables para la prestación del mismo.

SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL

Dirección General de
Servicios Escolares.
P r e s e n t e

Número de Cuenta _____

Apellido Paterno	Materno	Nombre(s)
------------------	---------	-----------

Alumno de la escuela _____

De la carrera _____

Solicita se le autorice a llevar a cabo su Servicio Social en _____

_____ con domicilio en _____

_____ teléfono _____ en la ca-

lidad de _____ a partir del ____ de _____ de 19__

Horario:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Con sueldo _____

Sin sueldo _____

Firma del Solicitante

Autorizado a partir del ____ de _____ de 19__

Director General

El director de la carrera

FICHA DE CONTROL DEL SERVICIO SOCIALALUMNO _____
Apellido Paterno Materno Nombre(s)

NUMERO DE CUENTA _____

CARRERA _____ SEMESTRE _____

DOMICILIO _____
Calle Núm. Código Postal Tel.

HORARIO _____

SERVICIO SOCIAL EN _____

DOMICILIO _____

BAJO LA DIRECCION DE _____

FECHA DE INICIO _____ CON SUELDO _____ SIN SUELDO _____

FECHA DE AUTORIZACION: INICIO _____

FECHA DE AUTORIZACION: TERMINACION _____

Departamento de Servicio Social

Firma del Alumno

CARTA DE INICIACION Y TERMINACION

La carta de iniciación y terminación, deberá constatar los siguientes datos:

- a) Original y 2 copias: original y copia alumno y copia para la Institución.
- b) La carta que presente el alumno deberá estar membretada con el logotipo de la Institución donde prestará el servicio, así como firmas autorizadas.
- c) Deberá estar dirigida al Departamento de Servicio Social.
- d) Nombre del alumno.
- e) Semestre.
- f) Carrera.
- g) Nombre de la Institución donde realiza sus estudios.
- h) Número de Cuenta.
- i) Día, mes y año de iniciación y terminación.
- j) Puesto que desempeña.
- k) Actividades a desempeñar.
- l) Horario.
- m) Si es con goce de sueldo o no.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Servicio Social; tendrá un tiempo límite de 15 días, a partir de su inicio o terminación.

Se le entregarán los documentos correspondientes mes y medio después de haber sido entregada la documentación debidamente legalizada.

Por medio de la presente, hacemos constar que el(la) _____

alumno(a) del _____ semestre de la carrera de _____
de esta Univer-
sidad, y con número de cuenta _____ reúne los re-
quisitos que exige nuestra Reglamentación para presentar su Servi-
cio Social en esta Institución durante _____ horas en 6 meses
(mínimos), sin goce de sueldo.

ATENTAMENTE

México, D.F., a ____ de _____ de 19__

DEPTO. DE SERVICIO SOCIAL

CENTRO DE SERVICIO SOCIAL

SI TU PRESTAS TU SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD:

- I. Al iniciar tu servicio social debes inscribirte en el Centro de Servicio Social.
- II. Al finalizar, presentar:
 - Constancia de Finalización de -
Servicio firmada por el profesor beneficiario.
 - Copia de Acta de Nacimiento.

ATENTAMENTE

CENTRO DE SERVICIO SOCIAL

SI TU PRESTAS TU SERVICIO SOCIAL FUERA DE LA UNIVERSIDAD,
DEBES PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

I. INICIO DEL SERVICIO

I.1. Solicitud para prestar servicio social

- a) Nombre completo según Acta de Nacimiento
- b) Número de matrícula
- c) Carrera y Semestre
- d) Objetivos sociales del trabajo
- e) Especificación de las actividades a realizar
- f) Nombre o Razón Social de la Empresa o Institución beneficiaria. Dirección y teléfono
- g) Fecha de iniciación y de conclusión del servicio
- h) Cantidad de horas y semanales
- i) Indicar si serán remuneradas o no
- j) Entregar por duplicado.

I.2. Convenio de Trabajo

- a) Carta dirigida al Centro de Servicio Social de la Universidad
- b) Nombre completo del alumno
- c) Título del cargo a ocupar
- d) Actividades a realizar
- e) Fecha de iniciación y de término

- f) Monto de la remuneración, si existe
- g) Nombre y puesto del jefe inmediato superior al alumno
- h) Firma y nombre del beneficiario
- i) Documento membretado, dirección y teléfono
- j) Sello de la Institución
Entregar por duplicado.

II. A LOS DOS MESES DE ESTAR CUMPLIENDO EL SERVICIO

Traer un reporte de las actividades que está realizando.

Extensión de una cuartilla.

El Centro de Servicio Social se reserva el derecho de checar telefónicamente las veces que considere necesario.

III. FINALIZACION DEL SERVICIO

III.1. Constancia de la Finalización del Servicio emitida por el beneficiario

- a) Carta dirigida al Centro de Servicio Social de la Universidad.
- b) Nombre completo del alumno según Acta de Nacimiento. - Matrícula. Carrera. Semestre.
- c) Título o Cargo que ocupó el alumno.
- d) Actividades realizadas.
- e) Fecha de iniciación y de finalización.
- f) Firma y nombre del jefe inmediato superior del alumno.
- g) Documento membretado, dirección y teléfono.
- h) Sello de la Institución.

- i) Evaluación del trabajo realizado.
 - j) Presentar por duplicado.
- III.2. Traer un reporte de las actividades realizadas. Si es una investigación, un resumen de los resultados.
- III.3. Presentar la carta de Aceptación de Proyecto que se entregó al comienzo del servicio.
- III.4. Copia del Acta de Nacimiento (devolución inmediata).

ATENTAMENTE

SERVICIOS ESCOLARES
(Departamento de Servicio Social)

REMISION DE ALUMNO A OTRA INSTITUCION PARA PRESTAR EL
SERVICIO SOCIAL

Sr. _____

_____ de _____ 19____

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentar al Sr. _____
_____ de la carrera _____
_____ matricula _____ estudiante del _____
_____ semestre de nuestra Institución, el cual será asignado -
para prestar servicio social en el programa _____
_____ de la _____
(Deponencia)

Ruego a usted que cuando el interesado haya cumplido satisfac-
toriamente, se sirva dar el visto bueno con el propósito de que en
la Universidad, el Departamento de Servicio Social le entregue la
carta de cumplimiento.

Atentamente

Departamento de Servicio Social

C O N C L U S I O N E S

Después de haber analizado los aspectos relevantes al tema, - se concluye:

- Siendo la Universidad un ente social y cultural, en donde se realiza el saber y el hacer, es necesario englobar en este - contesto: la educación, el educando y el educador, mirando - siempre a un perfeccionamiento constante.
- Uno de los objetivos universitarios es la investigación, la - cual debe ser objeto de una renovación constante con libertad y responsabilidad en servicio del educando, si no carece de - sentido la tarea del educador.
- La Enseñanza Superior debe tomar en cuenta integrar al estu- diante, como profesional universitario, fortaleciendo hábitos de estudio y trabajo, formando una conciencia moral de respon- sabilidad social en el medio en que se desenvuelve.
- Dado que el Servicio Social en México es obligatorio, sin su cumplimiento no es posible que los estudiantes, en cualquier especialidad puedan concluir su Licenciatura; haciendo con - ello que el Servicio Social sea parte de la planeación Univer- sitaria.
- La preocupación del País en la resolución de problemas socia- les data desde los inicios de la segunda década del siglo, y aún después de muchos años sigue latente el tratar de definir lo más concretamente la realización del Servicio Social, lo - que ha originado el surgimiento de nuevas dependencias ---- (ANUIES; COSSIES) encargada de realizar planes y programas de realización en cuanto a Servicio Social. Una de las fallas -

principales que ha sucedido en el proceso evolutivo del Servicio Social de estudiantes en nuestro País, es que los encargados de su regulación no se ocuparon de definir con claridad - cuáles eran los objetivos que se pretendían alcanzar con la - prestación. Esto ha provocado confusiones, no sólo en cuanto a sus aspectos secundarios como serían las modalidades conforme a las cuales se llevaría a la práctica, sino también en lo esencial, en su finalidad.

- Los estudiantes de Educación Superior que temporalmente prestan el Servicio Social, a la vez que se capacitan en la ac---ción de lo que han de desempeñar, constituyen también acción hacia sí mismos, hacia las instituciones educativas que los - formaron, por la nueva aportación que de su Servicio Social - lograrán.
- En el núcleo del estudiantado, se está concibiendo su participación social de esta actividad que se conoce como Servicio - Social. Actualmente, se les está proporcionando medios idó--neos para realizarlo.
- En cuanto al Plan General de Servicio Social:
 - Los programas de Servicio Social que se desarrollan en Instituciones gubernamentales, tienen base legal común, tratando con ello de lograr en algo la unicidad que se pretende.
 - El Plan está formalizado en tres Secretarías de Estado de - gran importancia en el País, en donde puede sacarle mucho - provecho el prestador.
 - Se puede detectar desvinculación entre los objetivos para - el Servicio Social en las Instituciones de Educación y los problemas de las comunidades, así como los programas de Servicio Social que se desarrollan en diferentes Instituciones

del Estado. Son pocos los elementos que se tienen tanto en las Instituciones de Educación Superior como en el Estado - en su conjunto para controlar la prestación del Servicio Social.

-- Por último, los convenios del Plan Nacional del Servicio Social para la prestación son escasos y además, sólo cubren - áreas específicas de problemas de la comunidad tales como - salud y desarrollo local.

- La coordinación de programas de Servicio Social tanto en el sector público como en las Instituciones de Educación Supe---rior entre sí, es un elemento que se está considerando de forma prioritaria y puede aplicarse a la realidad; para ello, es necesario establecer un criterio con objetivos generales y específicos al respecto atendiendo a sus necesidades, no importando nivel o tipo de incorporación; de esta forma los resultados serán más uniformes y coordinados. En ello la colaboración de COSSIES y Universidades en general tendrá que ser unída, para que de esta forma en cada caso se exijan requisitos igualitarios para inscribirse en un programa de Servicio Social e informes para atestiguar su cumplimiento.
- Si cada Universidad posee un Departamento encargado del Servicio Social, habrá más recursos para cumplir con la coordinación deseada; por un lado la Universidad cuenta con un organismo propio que le ayuda a resolver por medio de sus pasantes necesidades de cualquier índole dentro del plantel; y por la otra, colaborar con COSSIES que promueve y aporta plazas - en otros sectores para realizar dicho servicio.

B I B L I O G R A F I A

1. AZEVEDO FERNANDO DE. "Sociología de la Educación". 9a. edición. Fondo de Cultura Económica. México, D.F. 381 p.
2. BARBOSA HELDT ANTONIO. "Cien años de la Educación en México". 2a. edición. Editorial Pax. México, D.F. 230 p.
3. BARRANTES EMILIO, AGULLA JUAN CARLOS, VALNIR CHAGAS RAUL OSORIO. "Las Facultades de Educación y la Renovación Educativa". O.E.A. Washington, D.C. 1966. 65 p.
4. CARREAGA MARIA ANGELICA. "Universidad y Sociedad". 1a. edición. Ediciones Zacatenco. México, 1982. 164 p.
5. CARRANCA RAUL. "La Universidad Autónoma de México". 1a. edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1969. - 141 p.
6. CASTIELLO Y FERNANDEZ DEL VALLE. "Universidades". Editorial Al S.I.D.E.C. Bonn, Alemania. 1933. 64 p.
7. CERVANTES LOPEZ BERTHA ALICIA. "La situación actual de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales". U.N.A.M. México, 1979. 310 p.
8. DAVILA GUADALUPE. "El Servicio Social en las Instituciones de Educación Superior". Dirección General de Planeación. SEP. México, D.F. 1979. 240 p.
9. D'ORS ALVARO. "Papeles del oficio Universitario". 3a. edición. Ediciones Rialp. Madrid, 1961. 190 p.
10. FERNANDEZ FRANCISCO. "La Universidad de Justo Sierra". SEP. México, 1932. 391 p.

11. GARCIA STHAL CONSUELO. "Síntesis histórica de la Universidad de México". Dirección General de Orientación Vocacional. -- U.N.A.M. México, 1975. 480 p.
12. GARCIA HOZ VICTOR. "Principios de Pedagogía Sistemática". - 10a. edición. Editorial Rialp, S.A. Madrid, 1985. 694 p.
13. GARIBAY LUIS. "Programas de Educación en la Comunidad". Vol. I. Universidad Autónoma de Guadalajara. México, 1979. 170 p.
14. GOMEZ ANTON FRANCISCO. "Educación e infancia". Ediciones - Universidad de Navarra, S.A. Editorial Gómez Larrabide. Pamplona, 1974. 230 p.
15. GONZALEZ SIMANCAS JOSE LUIS, OLIVEROS F. OTERO. "Universidad y cambio". 2a. edición. Ediciones Universidad de Navarra. - Pamplona, 1969. 136 p.
16. JONGEWARD JAMES. "Nacidos para triunfar". 2a. edición. Editorial Interamericana. México, 1977. 270 p.
17. KISNERMAN NATARIO. "Ética para el Servicio Social". 3a. edición. Editorial Kapelusz. Buenos Aires, Argentina. 1968. - 256 p.
18. MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, ROBLEDA GOMEZ JOSE. "Problemas de la Universidad". U.N.A.M. México, 1977. 136 p.
19. MENESES ERNESTO. "De la Universidad a la Multiversidad". México, 1969. 119 p.
20. MILLAN PUELLES ANTONIO. "Universidad y Sociedad". 3a. edición. Ediciones Rialp, S.A. Madrid, 1961. 512 p.
21. MOLINA PINEIRO VALENTIN. "40 años de Servicio Social Universitario". U.N.A.M. México, 1979. 140 p.

22. MONREAL NOVOA EDUARDO. "La Universidad Latinoamericana y el problema Social". U.N.A.M. México, 1978. 92 p.
23. NERICCI GUISEPPE IMIDEO. "Hacia una didáctica general dinámica". 10a. edición. Editorial Kapelusz. Buenos Aires, Argentina. 1973. 541 p.
24. NIETO ALEJANDRO. "La ideología revolucionaria de dos estudiantes europeos". Edición Única. Editorial Ariel. Barcelona, España. 1971. 340 p.
25. NOVOA MONREAL EDUARDO. "La Universidad Latinoamericana y el problema social". U.N.A.M. México. 233 p.
26. RUZZO J. MARIO. "Sociología y Servicio Social, relaciones e implicaciones en una sociedad en desarrollo". 3a. edición. Editorial Humanitas. Buenos Aires, Argentina. 1977. 280 p.
27. SANABRIA J.M. "La sociedad en la educación industrial". I.C.E. Ensayo # 2 EUNSA. Pamplona, 1969.
28. SERRANO CARLOS. "Apuntes de la obra histórica de Don Justo Sierra". S.E.P. México, 1981. 186 p.
29. VAIZEY JOHN. "La educación en el mundo moderno". Madrid, 1967. 346 p.
30. VALDES OLMEDO CUAUHTEMOC, LOPEZ CABRERA MANUEL. "El Servicio Social y su proceso de integración al consejo regional para la planeación de la Educación Superior". Pensamiento Universitario. 36,37. U.N.A.M. México, 1982. 115 p.
31. VILLORIO LUIS. "Signos Políticos". Editorial Grijalbo. México, 1974. 263 p.
32. WITKER V. JORGE. "Universidad y dependencia científica y tecnológica en América Latina". U.N.A.M. México, 1984. 430 p.

HEMEROGRAFIA

- UNAM. Gaceta Integración. Secretaría de Rectoría. Comisión Coordinadora del Servicio Social. Tercera Epoca, Vol. I # 22. Ciudad Universitaria, 9 de julio de 1961.
- UNAM. Gaceta Integración. Secretaría de Rectoría. Comisión Coordinadora de Servicio Social. Tercera Epoca, Vol. I # 20. - Ciudad Universitaria, 27 de abril de 1981.
- COSSIES. Enlace. Organó del Secretariado Conjunto de la Coordinación Nacional para la planeación de la Educación Superior. Volumen I, # 31. México, D.F. julio 1980.
- UIA. Centro de Servicio y Promoción Social. México, D.F. 1981.
- Universidad La Salle. Catálogo Universal La Salle, A.C. México, D.F. 1962-1982.
- Universidad Panamericana. Panorama. Vol. I. Septiembre 1981.
- Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. Instructivo de Servicio Social.
- UNAM. Secretaría de Rectoría. Comisión Coordinadora de Servicio Social. Cd. Universitaria, D.F. Junio de 1981.
- COSSIES. Enlace. "Organó del Secretariado Conjunto de la Coordinación Nacional para la planeación de la Educación Superior". Volumen II. México, D.F. Febrero 1981.
- ANUIES. Revista de la Educación Superior. Vol. VIII # 29. Enero-Marzo 1979.

ANUIES. Revista de Educación Superior. Volumen X # 3. Julio-Sep
tiembre 1981.

EL UNIVERSAL. 29 de Junio 1929.

ANUIES. Reglamentos jurídicos del servicio social 1981.

El Movimiento Educativo de México. Dirección de Talleres Gráficos.

UNAM. Facultad de Filosofía y Letras. "Organización Académica".
Dirección General de Orientación Vocacional. Secretaría de
Rectoría. México, 1980.

UNAM. "Síntesis Histórica de la Universidad de México". Secreta-
ría de Rectoría. Dirección de Orientación Vocacional. 1978.
2a. edición. México, 1978.

Bettelheim, Charles. "Problemas Teóricos y Prácticos de la Plani-
ficación". Editorial Tecnos. Madrid, 1971 (C. de ciencias
sociales).

COSSIES. "Plan General de Servicio Social Nacional 1981". 1981--
84.

UNAM. Secretaría de Rectoría. "Escuela Nacional de Trabajo So-
cial". Dirección General de Orientación Vocacional. Edi-
ción única. México 1980-81.

ANUIES. "La Planeación de la Educación Superior en México". Pri-
mera Edición. México, 1979.

UNAM. "Un Anheló de Libertad". 1era. edición. Dirección General
de Orientación Vocacional. México, 1978.

DOCUMENTOS

DIARIO OFICIAL. Ley Federal de Educación. Noviembre 29, 1973.

DIARIO OFICIAL. Ley de Profesiones para el Distrito Federal. Mayo 26, 1945.

DIARIO OFICIAL. Ley Nacional de Educación para Adultos. Diciembre 31, 1975.

DIARIO OFICIAL. Reglamento para la prestación del servicio social de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana. Marzo 30, 1981.

A N N E X O S

A N E X O = 1Bases legales del Servicio SocialARTICULOS

Artículo 80.

Artículos 90., 52, 53, 55, 59

Artículo 39

Ley del Reglamento del Artículo 50. de la Constitución.

Unificación Nacional de la Educación, Artículo 118.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Federal de Educación

Ley Federal de Educación para Adultos

Ley Reglamentaria del Artículo 50. (incluida en artículos)

Ley Orgánica de la U.N.A.M.

CODIGOS

Código Sanitario

Constituciones Locales

Acuerdo para la prestación de servicio Social en Educación pa
ra Adultos

Acuerdo para la creación del Fideicomiso Fondo Nacional para
el Servicio Social de Instituciones de Educación Superior.

REGLAMENTOS

Reglamento para la prestación de servicio social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F.

Reglamento interno de las Secretarías de Estado y Organismos descentralizados, en particular los involucrados en el área - Salud.

A N E X O 2

Diario Oficial del 30-III-81

DIARIO OFICIAL

Lunes 30 de Marzo de 1981

REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTU-
DIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EN LA REPU-
BLICA MEXICANA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1o.- El presente Reglamento establece las bases y fi-
ja los lineamientos del servicio social de los estudiantes de
las instituciones de educación superior en la República Mexi-
cana.

Artículo 2o.- Los estudiantes de las instituciones de educa-
ción superior prestarán el servicio social con carácter tempo-
ral y obligatorio, como requisito previo para obtener el títu-
lo o grado académico que corresponda.

Artículo 3o.- El servicio social de estudiantes tendrá por ob-
jeto:

- I. Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad
y compromiso con la sociedad a la cual pertenece.
- II. Convertir esta prestación en un verdadero acto de reci-
procidad para con la misma, a través de los planes y progra-
mas del sector público.
- III. Contribuir a la formación académica y capacitación pro-

fesional del prestador del servicio social.

Artículo 4o.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento, son aplicables a las instituciones de educación superior de la Federación y a las autorizadas o con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 5o.- Las dependencias del Ejecutivo Federal dictarán las medidas necesarias para instrumentar el servicio social - en sus áreas de competencia, de acuerdo con los lineamientos de este Reglamento.

Artículo 6o.- La Secretaría de Educación Pública promoverá - que las instituciones de educación superior de la República Mexicana integren a sus planes y programas académicos, las acciones correspondientes al servicio social de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO II

De la prestación del servicio social

Artículo 7o.- La prestación de este servicio, por ser de naturaleza social, no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorgará categoría de trabajador al prestador del servicio.

Artículo 8o.- Los programas del servicio social regulados en este ordenamiento proveerán, tanto en lo administrativo como en lo económico, de los elementos necesarios mínimos, así como de los estímulos y apoyos necesarios para la realización de sus objetivos.

Artículo 9o.- Para que el estudiante preste su servicio social deberá comprobar previamente haber cubierto, cuando menos, un 60% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente. Dicha comprobación deberá proporcionarla la institución de educación superior donde el interesado esté cursando sus estudios.

Artículo 10.- El número de horas requerido para la prestación del servicio social, estará determinado por las características específicas del programa al que esté adscrito el alumno. La duración del servicio social no podrá ser menor de 480 horas, sin contravenir lo dispuesto por el Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F.

Artículo 11.- El servicio social deberá cubrirse perfectamente en aquellos planes y programas que establezca el Ejecutivo Federal y que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de la Nación.

CAPITULO III

Del Sistema Nacional del Servicio Social

Artículo 12.- El servicio social se integrará en el Sistema Nacional del Servicio Social, regulado por el conjunto de instrumentos jurídicos de coordinación, de organización, de planeación y financiamiento que le permitan a las dependencias, entidades e instituciones que se mencionan en este capítulo, la realización de las acciones para el logro de los objetivos del servicio social.

Artículo 13.- Las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública, a través de la Comisión Coordinadora del servicio social de estudiantes de las instituciones de -

educación superior, ejercerán sus funciones dentro del Sistema Nacional de Servicio Social con base en el Plan General de Servicio Social que vincule las acciones de prestación con los planes y programas de desarrollo implantados por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Artículo 14.- El Plan General contendrá los programas de servicio social de las dependencias del Ejecutivo Federal, así como los propuestos por las entidades paraestatales y las instituciones de educación superior que previamente hayan sido aprobadas por la comisión.

Artículo 15.- Las dependencias deberán presentar sus planes, programas y proyectos de servicio social a la Comisión para que, en su caso, sean incorporados al Plan General, indicando aquellos en los que se requiera prioritariamente de esta prestación.

Artículo 16.- Las entidades de la Administración Pública, los Gobiernos de las Entidades Federativas, y los sectores social y privado y las instituciones de educación superior estatales y autónomas, podrán integrarse al Sistema Nacional mediante convenios que celebren con el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública.

Artículo 17.- En los convenios se especificarán las obligaciones que corresponden a las partes, respecto al registro de programas, evaluación, administración directa de los mismos, acciones a desarrollar y supervisión de la prestación del servicio social.

Artículo 18.- Los sectores social y privado, así como las ins

tituciones de educación superior, que hayan suscrito convenios para la prestación del servicio social, podrán proponer programas y proyectos de servicio social, a fin de que en su oportunidad se integren al Plan General.

Artículo 19.- Con objeto de promover los fondos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional y para que éste se implante de manera eficaz y oportuna, se constituirá un fideicomiso que se denominará Fondo Nacional para el Servicio Social de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, a cuyo efecto el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, dictará las disposiciones conducentes.

CAPITULO IV

De la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 20.- La comisión estará integrada por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, quien la presidirá y de Educación Pública y por otros seis miembros designados por mitad, por cada una de las Secretarías mencionadas.

Artículo 21.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y actualizar el Plan General del Servicio Social.
- b) Elaborar y promover programas de servicio social integral que se relacionen prioritariamente con las necesidades más urgentes del País.
- c) Considerar las políticas del servicio social vinculadas con las acciones del sector público.

- d) Seleccionar y promover los programas del sector público - en los que podrá realizarse el servicio social.
- e) Participar en el proceso de programación y presupuesta---ción de los programas seleccionados.
- f) Seleccionar y proponer para su aprobación, en su caso, - los programas que presentan los sectores público, social y privado y las instituciones de educación superior para su incorporación al Plan General.
- g) Proponer bases para la celebración de convenios de coordi nación Federación-Estados y Municipios, con las institu--ciones de educación superior estatales y autónomas, a -- efecto de realizar los programas de servicio social requere ridos.
- h) Evaluar coordinadamente con las instituciones que partici pen en el servicio social, de acuerdo con los objetivos y políticas previstos en cada caso, los programas de servi ción social en los términos de los convenios respectivos.
- i) Implantar y dirigir el registro de los programas de servi cio social, así como la inscripción y el control de los - estudiantes que participen en el desarrollo del Sistema - Nacional de Servicio Social.
- j) Expedir las constancias de la participación de los estu--diantes en el Sistema de Servicio Social.

Artículo 22.- La Comisión contará con un Secretariado Técnico que funcionará dentro de la Secretaría de Programación y Pre-supuesto.

Artículo 23.- La Comisión podrá determinar la creación de los grupos de trabajo que estime conveniente para el estudio de -materias específicas.

Artículo 24.- Las resoluciones de la Comisión y los grupos de trabajo serán aprobados por mayoría de votos. Su presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 25.- Las resoluciones de la Comisión se harán del conocimiento de las Dependencias competentes, para su despacho, conforme a sus respectivas atribuciones legales.

Artículo 26.- La Comisión aprobará su propio reglamento interior.

Artículo 27.- La coordinación del Sistema Nacional de Servicio Social en cada Entidad Federativa se llevará a cabo mediante un Comité Estatal.

Artículo 28.- Las actividades y funciones de los Comités Estatales estarán sujetos a los términos convenidos en los acuerdos que, en materia de servicio social, celebren el Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas en el marco de los convenios únicos de coordinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan el decreto de creación de la Comisión - Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior del 20 de Septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 1978 y las demás disposiciones que se opongan a este ordenamiento.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, expedirá su reglamento interior en un plazo no mayor de 60 días, - contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D.F., a los 20 días del mes de Marzo de 1981.
José López Portillo.- Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.- Secretario de Programación y Presupuesto, Miguel de la Madrid.

A N E X O * 3REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL D.F.CAPITULO II

Artículo 9o.- Las instituciones que dentro de la República Mexicana estén dedicadas a la educación profesional, tendrán - las siguientes obligaciones:

- a) Inscribirse en la Dirección General de Profesiones.
- b) Proporcionar anualmente a la Dirección sus planes y programas de estudio y de servicio social.
- c) Rendir a la Dirección los informes que ésta les solicite; y
- d) Informar a la Dirección del establecimiento de nuevas carreras profesionales (*). Reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de Mayo de 1975.

CAPITULO III

Artículo 14.- Para obtener el registro de un título profesional o grado académico, el interesado deberá presentar en la Dirección General de Profesiones una solicitud en la que, bajo protesta de decir verdad, declarará:

- I. Su nombre, sexo, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad y domicilio;
- II. Número de su registro federal de causante, en su caso;

III. Datos sobre los estudios profesionales acreditados:

- a) Nombre y domicilio de la institución que le otorgó - el título o grado. Al efecto, se deberá señalar si ésta es federal, estatal, descentralizada o particular con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- b) Fecha en que se acreditó, fecha de examen profesional o de grado; y

IV. Servicio Social que se haya prestado como requisito previo para obtener el título o grado.

Artículo 15.- La solicitud a la que se refiere el artículo anterior, el interesado deberá acompañar lo siguiente:

- I. Certificados de educación secundaria y de bachillerato o equivalentes. Cuando se trate de estudios profesionales de tipo medio;
- II. Certificados de estudios de tipo medio y profesionales - de licenciatura, maestría o doctorado, cuando se trate - de tipo superior;
- III. Acta de examen profesional o de grado, o constancia de - que no es exigible dicho examen;
- IV. Original de título profesional o grado académico;
- V. Dos copias fotostáticas del título o grado;
- VI. Certificación expedida por la institución que le otorgó el título o grado, en la que se haga constar que el interesado prestó el servicio social en los términos del Art. 55 de la Ley.

- VII. Información necesaria en caso de desaparición de las instituciones educativas donde se hayan realizado los estudios y certificación de esa circunstancia expedida por la autoridad correspondiente;
- VIII. Información necesaria en caso de desaparición de la instalación o destrucción de los documentos o archivos escolares y constancia relativa expedida por autoridad competente;
- IX. Documento que acredite su identidad y nacionalidad:
- a) Mexicanos por nacimiento, copia certificada del acta de nacimiento. Si se careciere de este documento, se podrá demostrar esta calidad por otros medios de prueba, a juicio de la Dirección;
 - b) Personas que hayan optado por la nacionalidad mexicana, certificado de nacionalidad o carta de naturalización, en su caso. Los nacidos en territorio de la República de padre o madre extranjero y los nacidos en el extranjero de padres mexicanos, de padre mexicano o de madre mexicana, deberán acreditar su nacionalidad mexicana en los términos que señala el artículo 57 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización y su Reglamento;
 - c) Extranjeros, copia certificada de su acta de nacimiento debidamente legalizada y copia fotostática certificada de su documentación migratoria; y
 - x) Dos retratos (*). Reformado por Decreto en el Diario Oficial. 1981.

A N E X O # 4LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO
AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

* (Referencias hechas al Servicio Social exclusivamente)

CAPITULO II

Condiciones que deben llenarse para obtener un título profesional

Artículo 9o.- Para que pueda registrarse un título profesional expedido por institución que no forme parte del Sistema Educativo Nacional, será necesario que la Secretaría de Educación Pública revalide, en su caso, los estudios correspondientes y que el interesado acredite haber presentado el servicio social (Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de Enero de 1974).

CAPITULO IV

De la Dirección General de Profesiones

Artículo 23, fracción VIII.- Determinar, de acuerdo con los Colegios de Profesiones, la sede y forma como éstos descan cumplir con el servicio social.

Fracción IX.- Sugerir la distribución de los profesionistas conforme a las necesidades y exigencias de cada localidad.

CAPITULO VI

De los Colegios de Profesionistas

Artículo 50.-

Fracción m. Fomentar lista de sus miembros por especialidades para llevar el turno conforme a la cual deberá prestarse el servicio social.

Fracción n. Anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en el servicio social.

CAPITULO VII

Del Servicio Social de estudiantes Profesionistas

Artículo 52.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave ejerzan o no, deberán presentar el servicio social en los términos de esta Ley.

Artículo 53.- Se entiende por servicio social, el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y prestan los profesionistas y estudiantes en interés de la Sociedad y el Estado.

Artículo 54.- Los Colegios de Profesionistas, con el consentimiento expreso de cada asociado, expresarán a la Dirección General de Profesiones la forma como prestarán el servicio social.

Artículo 55.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años. No se

computará en el término anterior que por enfermedad u otra - causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar el servicio social.

Artículo 56.- Los profesionistas prestarán por rigurosos turnos a través del colegio respectivo, servicio social consistente en la resolución de consultas, ejecución de trabajos y aportación de datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o del ejercicio profesional.

Artículo 57.- Los profesionistas están obligados a servir como auxiliares de las instituciones de investigación científica, proporcionando los datos o informes que éstas soliciten.

Artículo 58.- Los profesionistas están obligados a rendir cada tres años, al colegio respectivo, un informe sobre los datos más importantes de su experiencia profesional o de su investigación durante el mismo período, con expresión de los datos obtenidos.

Artículo 59.- Cuando el servicio social absorba totalmente - las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente - sus necesidades.

Artículo 60.- En circunstancias de peligro Nacional, derivado de conflictos internacionales o calamidades públicas, todos - los profesionistas, estén o no en ejercicio, quedarán a disposición del Gobierno Federal para que éste utilice sus servicios, cuando así lo dispongan las leyes de emergencia respectivas.

CAPITULO VIII

Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas

Artículo 85.- El servicio social de los estudiantes quedará - al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a sus planes de estudios.

Artículo 87.- Cada año, durante el mes de Enero, los colegios de profesionistas darán a conocer a la Dirección General de Profesiones cuáles son los servicios sociales que prestarán - cada uno de los miembros y el cumplimiento que se haya dado - al servicio social durante el año anterior y de resultados obtenidos.

Artículo 88.- En tanto se expide el reglamento especial de servicio social de profesionistas no colegiados, éstos deberán enviar en el mes de Enero de cada año, a la Dirección General de Profesiones, una declaración de la forma en que se propongan cumplir con el servicio social y la comprobación de haberlo prestado durante el año anterior (*) Reformado por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de Mayo de 1975.

Artículo 90.- Si el servicio social no fuere cubierto por el profesionista, cualquiera que haya sido la causa, se hará mención en su hoja de servicios.

Artículo 91.- Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente - dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios (*). Reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Mayo de 1975.

Artículo 92.- La obligación de prestar el servicio social incluye todos los profesionistas, aun cuando no ejerzan la profesión.

Artículo 93.- Los profesionistas sólo podrán dejar de prestar el servicio social por causa de fuerza mayor. No excusa la falta de prestación, el que el profesionistas no haya recibido oferta o requerimiento especial para la prestación del mismo, ni la falta de retribución, pues queda a cargo del profesionista poner toda la diligencia necesaria para cumplir su obligación, a reserva de reclamar la retribución respectiva de quien haya recibido el servicio, a no ser que éste haya sido convenido libremente por el profesionista a título gratuito.

A N E X O # 5REGLAMENTO PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL INCORPORADAS A LA U.N.A.M.

Artículo 1o.- El Servicio Social es parte de la formación profesional de los estudiantes y contribuye al beneficio de la comunidad.

Artículo 2o.- Se realizará después de que haya aprobado, como mínimo el 75% de los créditos correspondientes a la Licenciatura y antes de presentar examen profesional. El Servicio Social podrá ser remunerado o no.

Artículo 3o.- Los alumnos de la Facultad, Escuelas, Institutos u otros organismos y dependencias de la UNAM. También podrá autorizarse en organismos o instituciones públicos, descentralizados o privados.

Artículo 4o.- Los alumnos de la Facultad que sean empleados administrativos de la UNAM, tengan más de seis meses de servicio y sin actividad que esté directamente relacionada con los estudios cursados, podrán cumplir de esta manera el servicio social.

Artículo 5o.- El servicio social podrá cumplirse como:

- Tiempo - Jornada
- Tiempo - Docencia
- Tiempo - Obra

Artículo 6o.- Se entiende por tiempo - jornada, la actividad desempeñada en períodos y horarios determinados. El período

no será menor de 6 meses ni mayor de 2 años y el mínimo total de horas 240.

Artículo 7o.- El tiempo de docencia será de dos horas de clase a la semana, impartidas durante un período no menor de un semestre; como ayudante del profesor, no menor de dos semestres.

Artículo 8o.- Se entiende por tiempo - obra la realización - del trabajo de investigación, de difusión, de traducción o - académico en general, acorde con los fines del Servicio Social y previo acuerdo escrito del Coordinador del Colegio y del Director de la Facultad. El período no será menor de 6 - meses ni mayor de 2 años y el mínimo total de horas 240.

Artículo 9o.- Podrán cumplir el Servicio Social, de acuerdo - con los requisitos del artículo 8o.:

- a) Los alumnos del Colegio de Pedagogía mediante asesorías - técnico-pedagógicas en cualquier nivel escolar o participando en cursillos pedagógicos organizados por la Universidad.
- b) Los alumnos del Colegio de Geografía, mediante actividades relacionadas con Geografía aplicada, Planeación General y Regional, Evaluación de Recursos, Cartografía.
- c) Los alumnos del Colegio de Bibliotecología, mediante trabajos en Bibliotecas, preferentemente de la Universidad.
- d) Los alumnos de los distintos colegios, mediante la elaboración de bibliografías y fichas bibliográficas que las - Coordinaciones de Colegio o la Coordinación de Bibliotecas necesiten.
- e) El Servicio Social podrá realizarse en equipo, pero el re

gistro y la aprobación se harán de manera individual.

Artículo 10.- Los Consejeros Técnico-Alumnos y los Consejeros Universitarios-Alumnos podrán cumplir su Servicio Social con su actividad como consejeros, si desempeñaron sus funciones en los términos de los artículos 2o. del Reglamento del H. Consejo Universitario y 19 del Estatuto General de la Universidad.

Artículo 11.- Se creará una dependencia encargada del Servicio Social de la Facultad, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Programar u organizar el Servicio Social de los alumnos de la Facultad.
- b) Establecer relaciones con las Instituciones u organismos similares y los mencionados en el artículo 3o. de estas disposiciones.
- c) Atender y registrar las solicitudes de los alumnos.
- d) Orientar y supervisar a los alumnos.
- e) Dar trámite inicial a las solicitudes y la aprobación final de las constancias correspondientes.
- f) Llevar el registro de los alumnos que han cumplido el Servicio Social.
- g) Realizar estudios y proyectos en relación con el Servicio Social de la Facultad.

Artículo 12.- Las solicitudes de los alumnos deberán ir acompañadas de un escrito de la institución u organismo donde cumplirán el Servicio Social, especificando la actividad a realizar, el horario y la duración de la misma.

Artículo 13.- Al cumplir el Servicio Social, los alumnos presentarán la constancia correspondiente para su aprobación.

Artículo 14.- El Servicio Social se aprobará de acuerdo con estas disposiciones. El Consejo Técnico decidirá, en todo caso, acerca de las inconformidades que puedan presentarse.

TRANSITORIOS

Artículo 1o.- Estas disposiciones entrarán en vigor al ser aprobadas por el Consejo Técnico de la Facultad. Los alumnos que están realizando su Servicio Social, acudirán a la oficina correspondiente para su regularización.

A N E X O # 6Disposiciones gubernamentales en relación a la Educación y Educación SuperiorCONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 30.- La educación que imparta el Estado-Federación, Estados-Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

- I. Garantizada por el artículo 24 de la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará (por cualquier doctrina) contra la ignorancia y sus efectos, las sorvidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:
- a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
 - b) Será Nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; y

- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.
- II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos), deberán obtener previamente en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.
- III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.
- IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos.
- V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier

tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI. La educación primaria será obligatoria.

VII. Toda educación que el Estado imparte será gratuita.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos - que las infrinjan.

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la Ley. - Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Artículo 5o.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la Ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de ex

pedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, - el de las armas y los de jurados, así como el desempeño de - los cargos concejiles y los de elección popular, directa o in directa, las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de - índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquier que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su - proscripción o destierro, o en que renuncie temporalmente o - permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio - convenido, por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder - de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cual- - quiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respec- - ta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente -

responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse - coacción sobre su persona.

Artículo 66.- La Secretaría de Educación Pública creará un - Sistema Federal de certificación de conocimientos, por medio del cual se expedirá certificado de estudios y se otorgará diploma, título o grado académico que acredite el saber demostrado, de acuerdo con el Reglamento que al efecto se expida y conforme a las siguientes bases:

- I. Que los conocimientos se acrediten por tipo educativo, - grado escolar o materia.
- II. Que para acreditar un tipo o grado escolar deberá comprobarse la acreditación del tipo o grado inmediato anterior.
- III. Que los conocimientos se acrediten de acuerdo con los - planes y programas de estudios en vigor.
- IV. Que se cumplan, en su caso, las prácticas y el servicio social correspondientes.
- V. Que los conocimientos sean evaluados conforme a procedimientos que se establezcan tomando en cuenta las experiencias del Sistema Educativo Nacional y de acuerdo, en lo conducente, a lo dispuesto por el artículo 47 de esta Ley; y
- VI. Que el interesado se ajuste a las demás disposiciones relativas.